



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 101 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:	
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General;	
c) Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes: informe del Secretario General	
Informe de la Quinta Comisión (parte I) .....	1405
Tema 24 del programa: Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (continuación) .....	1407

**Presidente:** Sr. Rüdiger VON WECHMAR  
(República Federal de Alemania).

**TEMA 101 DEL PROGRAMA**

**Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:**

- a) **Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General;**
- c) **Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA QUINTA COMISION  
(PARTE I) (A/35/667)**

1. Sr. PEDERSEN (Canadá), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 101 del programa [A/35/667], que trata los subtemas a) y c).

2. En el párrafo 10 de su informe la Quinta Comisión recomienda la adopción del proyecto de resolución I, titulado "Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes, así como los proyectos de resolución A y B, titulados "Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación".

3. Llamo la atención de la Asamblea General sobre el párrafo 11 del informe, en el cual se recomienda la aprobación de un proyecto de decisión, que trata el período financiero de la FNUOS.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Quinta Comisión.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el

proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión. Deseo recordar a los miembros que, de acuerdo con la decisión 34/401, las explicaciones de voto no deberán exceder de 10 minutos y serán formuladas por las delegaciones desde sus asientos. Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

5. Sr. ALAKWAA (Yemen) (*interpretación del árabe*): Debido a ciertas circunstancias, mi delegación se pronunció erróneamente en la Quinta Comisión durante la votación efectuada sobre el proyecto de resolución relativo al financiamiento de la fuerza de las Naciones Unidas de observación de la separación y quisiera manifestar su posición fundamental en esta materia.

6. Hemos objetado toda medida tendiente a hacer que el presupuesto de las Naciones Unidas corra con los gastos de la fuerza de las Naciones Unidas en el Oriente Medio porque creemos que es el agresor el que debe pagar los costos de su agresión. Por eso reafirmamos nuestra objeción a la utilización de la fuerza de las Naciones Unidas para consagrar la agresión y permitir la continuación de las fuerzas de ocupación en territorio extranjero. Esas fuerzas no son utilizadas para poner fin a la ocupación israelí en los territorios árabes o para impedir la agresión de Israel contra el pueblo árabe de Palestina o los pueblos árabes de los países vecinos a Palestina; son utilizadas estrictamente con el propósito de separar a las partes en el conflicto.

7. Por esta razón, nos abstendremos de votar si los proyectos de resolución son sometidos a votación.

8. Sr. ALLAFI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación ya ha explicado su posición sobre este problema en muchas oportunidades en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General. Esta posición se basa en el no reconocimiento por parte de Libia — por una cuestión de principios — de las resoluciones por las que se creó esa Fuerza. Queremos reafirmar en este momento que sobre esa base y de acuerdo con nuestra posición de principios, mi delegación no participará de la votación de los proyectos de resolución que fueron recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

9. Sr. HOUNGAVOU (Benin) (*interpretación del francés*): De acuerdo con su posición tradicional, la delegación de la República Popular de Benin no participará en la votación de los proyectos de resolución que están en consideración. Deseamos que la posición de nuestro país figure en las actas de esta sesión.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a la votación de las recomendaciones de la Quinta Comisión, que aparecen en el párrafo 10 de su informe [A/35/667].

11. Votaremos en primer término el proyecto de resolución I, titulado "Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes". Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Granada, Hungría, Iraq, Mongolia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Congo, Guinea-Bissau, Madagascar, Malawi, Maldivas, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Túnez, Yemen.

*Por 89 votos contra 13 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/44)<sup>1, 2</sup>.*

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula la "Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación" y consta de dos partes A y B.

13. Votaremos en primer término el proyecto de resolución II A. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua

Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Albania, Angola, Granada, Iraq, República Arabe Siria.

*Abstenciones:* Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Guinea-Bissau, Hungría, Malawi, Maldivas, Mongolia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen.

*Por 93 votos contra 5 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A (resolución 35/45 A)<sup>3, 4</sup>.*

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos a continuación el proyecto de resolución II B. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leone, Singapur, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Albania, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Granada, Hungría, Iraq, Mongolia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Congo, Guinea, Guinea-Bissau, Malawi, Maldivas, Rumania, Yemen.

*Por 91 votos contra 14 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II B (resolución 35/45 B)<sup>3</sup>.*

<sup>1</sup> Las delegaciones del Ecuador, Guinea Ecuatorial, Malawi, Malí, Sri Lanka y Trinidad y Tabago informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>2</sup> La delegación del Yemen Democrático informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto figurara entre las abstenciones.

<sup>3</sup> Las delegaciones del Ecuador, Guinea Ecuatorial, Malawi y Malí informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>4</sup> La delegación de Angola informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto se registrara entre las abstenciones.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al párrafo 11 del informe de la Quinta Comisión [A/35/667], que recomienda la aprobación de un proyecto de decisión titulado "Ejercicio económico especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación". ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba este proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 35/416).*

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Albania que desea explicar su voto.

17. Sr. RIZO (Albania) (*interpretación del inglés*): Por razones que son conocidas y hemos explicado en muchas ocasiones anteriores, cuando se vota un proyecto de resolución relativo al financiamiento de la fuerza de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, la delegación de la República Socialista Popular de Albania reitera una vez más que no toma parte en el financiamiento de la FNUOS. Por ello, la delegación de Albania votó en contra de los proyectos de resolución que acaban de aprobarse.

## TEMA 24 DEL PROGRAMA

### Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*continuación*)

18. Sr. AL-ALI (Iraq) (*interpretación del árabe*): Durante los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General mi delegación tuvo razón al reafirmar inequívocamente que los acuerdos de Camp David conducirían a un punto muerto porque se basaban en la negación de los derechos inalienables del pueblo palestino a su tierra y a su país, así como en las presiones ejercidas sobre la soberanía árabe y el desprecio de las leyes y organizaciones de la comunidad internacional.

19. El camino de Camp David nos ha conducido a un punto muerto porque no ha resuelto el conflicto árabe-sionista ni se han garantizado los derechos del pueblo palestino. En verdad, el problema del Oriente Medio se ha hecho cada vez más complejo y tirante, en forma no conocida hasta ahora, como resultado del afianzamiento de la agresión expansionista de los sionistas que pensaron que estos acuerdos podrían apoyar esta agresión y expansionismo.

20. El hecho de que el Presidente Sadat, de Egipto, se haya comprometido con los Estados Unidos y la entidad sionista a firmar los dos acuerdos ha conducido a ignorar los esfuerzos internacionales y regionales para llegar a una paz verdadera y a devolver al pueblo palestino su tierra y su patria. La cuestión palestina ha sido relegada a un segundo plano. Esto condujo a negar la existencia del pueblo palestino y a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), como único representante legítimo del pueblo palestino. Llevó igualmente a la anexión de Jerusalén árabe por la entidad sionista y al aumento del número de colonias en los territorios árabes ocupados. La entidad sionista hizo reinar el terror y asesinó a ciudadanos palestinos y a sus representantes legítimos en los

territorios árabes ocupados, como ocurrió en el caso de los alcaldes de la ribera occidental.

21. Esperábamos esta reacción y afirmamos que ella sería consecuencia natural de los acuerdos de Camp David. En esa época era normal escuchar que los dos acuerdos nos llevarían a un punto muerto, porque ese pretendido trato se ha convertido en una ponzoña que envenena las heridas.

22. Queremos hacer notar aquí que el Presidente Carter de los Estados Unidos, que proyectó esos acuerdos y alentó su firma, trataba de preservar determinados intereses, entre ellos el de su reelección. Comprobamos ahora que él también llegó a un punto muerto, toda vez que el pueblo norteamericano se negó a reelegirle. Aunque no queremos hablar aquí de cuestiones internas de los Estados Unidos, es importante reafirmar que el fracaso de Carter representa para nosotros un indicio importante: ese fracaso refleja en uno de sus aspectos la conciencia del pueblo de este país con respecto al peligro de su política exterior, que se funda en aventuras que tienden a debilitar los intereses norteamericanos. Puede ser que uno de los que comprendan mejor el fracaso del Presidente Carter sea el Presidente Sadat, quien anunció últimamente que estaba inquieto ante el estado de cosas. Sadat descubrió que el fracaso de Carter era un reflejo de la crisis de los acuerdos de Camp David y un derrumbamiento del complot destinado a eliminar la entidad palestina y negar a los palestinos sus derechos inalienables.

23. Consideramos, pues, que toda continuación de la política norteamericana en el Oriente Medio, que no esté fundada en el completo respeto de los derechos inalienables de los árabes y que no reconozca los derechos del pueblo palestino, está condenada al fracaso, de la misma manera que lo están los esfuerzos del Presidente Carter y de sus predecesores.

24. Quizás sea útil recordar aquí a la comunidad internacional la posición del Iraq con respecto a las resoluciones propuestas o que se propongan, porque creemos que el Oriente Medio ha llegado a una etapa crítica y decisiva de su historia, cuyos efectos se harán sentir cada vez más en el mundo en los próximos meses. En el pasado período de sesiones<sup>5</sup> afirmamos que nuestra posición en el conflicto árabe-sionista y en la cuestión de Palestina se regía por los principios siguientes: primero, el agresor no debe recibir recompensa por su agresión; segundo, los habitantes autóctonos de Palestina no deben ser privados de sus derechos nacionales e históricos en su patria, Palestina; tercero, los problemas de los judíos del mundo no deben ser resueltos a expensas de los árabes, de sus derechos y de su existencia; cuarto, la política internacional no debe estar fundada en las concesiones de una sola parte, la parte árabe, sino que los derechos nacionales deben ser tenidos en consideración de la misma manera que las realidades establecidas con respecto a la cuestión, las cuales revelan que Palestina fue durante miles de años la patria de los árabes palestinos y que los judíos la habitaron durante un período muy corto y sólo en una parte muy pequeña, merced al empleo de la fuerza contra los habitantes autócto-

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 77a. sesión, párr. 122.*

nos; quinto, la solución del problema palestino no debe ser parte de un complot internacional para repartirse el mundo árabe y para explotarlo en los conflictos internacionales.

25. El Iraq, al apreciar y alentar las corrientes positivas que se observan en la opinión pública internacional, de modo particular la posición de los nueve países de la Comunidad Europea con respecto a la causa palestina y a la situación en el Oriente Medio, reafirma la necesidad de que las palabras vayan acompañadas de los hechos. Los árabes no pueden contentarse con palabras y tomas de posición; es necesario adoptar medidas positivas y concretas que induzcan a la entidad sionista a abandonar su política de agresión y de expansión.

26. Pedimos a la Asamblea General que adopte una resolución que imponga un embargo económico y militar contra la entidad sionista debido a su política de anexión de los territorios árabes ocupados y de su violación de los principios y objetivos de la Carta y de las Convenciones de Ginebra. Pedimos igualmente a la Asamblea General que adopte una resolución que impida la emigración en la Palestina ocupada, ya que la entidad sionista establece sus nuevos inmigrantes en las colonias que ha establecido en los territorios árabes ocupados y sigue impidiendo al pueblo palestino ejercer su derecho al retorno, negándoselo a los habitantes autóctonos.

27. Fundándose en lo que acabao de decir, el Iraq no puede aceptar solución alguna que suponga perjuicio para los derechos e intereses vitales de la nación árabe y del pueblo palestino, cualesquiera sea las circunstancias de los hechos consumados y de los antecedentes de la situación internacional. Sería erróneo que la comunidad internacional o que los países europeos pensasen que la nación árabe está dispuesta a aceptar un compromiso entre los acuerdos de Camp David y las decisiones adoptadas durante el curso de la Novena Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Bagdad del 2 al 5 de noviembre de 1978, que representan un mínimo aceptable.

28. El mundo ha asistido al ejemplo flagrante de que la entidad sionista prosigue su agresión expansionista, como lo demuestra una decisión ilegal que tiende a anexionar el Jerusalén árabe ocupado y a declarar esta ciudad como su capital eterna, a pesar de la condena del mundo entero y de esta Organización internacional.

29. El comunicado conjunto aprobado después de la visita del Presidente de la República del Iraq, Saddam Hussain, a Arabia Saudita, el 6 de agosto de 1980, definió nuestra posición de una forma muy clara con respecto a los países que reconocen como nula esta afirmación y también en cuanto a los que continúan teniendo misiones diplomáticas en Jerusalén. Por ese comunicado se pidió la imposición de un bloqueo económico y político contra esos países.

30. A través del apoyo militar, económico y político que brindan a la entidad sionista, los Estados Unidos prosiguen alentándola a continuar con su agresión. De esta forma, los Estados Unidos participan directamente en los actos agresivos que los sionistas perpetrar en los territorios árabes ocupados y en el Líbano. La intervención efectuada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos ante el Consejo de Seguridad,

durante el debate relativo a la anexión de Jerusalén, constituye un retroceso en relación con la anterior posición de los Estados Unidos frente a las medidas ilegales adoptadas por el régimen sionista con respecto a Jerusalén, pues tal intervención constituyó la justificación de los pasos dados por Israel con el propósito de anexar a la Ciudad Santa.

31. Teniendo en cuenta la resolución ES-7/2 aprobada por la Asamblea General durante el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia consagrado a Palestina y frente al desafío sionista de anexar a la Jerusalén árabe, la Asamblea General debería solicitar al Consejo de Seguridad que adopte, una vez más, las medidas necesarias tendientes a imponer las sanciones necesarias de acuerdo con en el Capítulo VII de la Carta. Si el Consejo de Seguridad, nuevamente, no asume sus responsabilidades será necesario que la propia Asamblea General se encargue de la aplicación de las disposiciones de la Carta con respecto a la agresión sionista.

32. Es hora de que la Asamblea General examine de nuevo la cuestión de la admisión de la entidad sionista en calidad de Miembro de las Naciones Unidas. Deseo recordar a los representantes que la Asamblea General, por su resolución 273 (III), admitió a Israel como Miembro de la Organización, adoptando una fórmula única que no se repitió en ninguna otra resolución relativa a la admisión de Estados al seno de la Organización. En dicha resolución, la Asamblea toma nota de la declaración del Estado de Israel de que:

“acepta sin reservas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, y se compromete a cumplir dichas obligaciones a partir del día en que llegue a ser miembro de las Naciones Unidas”.

Además, en esa resolución la Asamblea recuerda:

“sus resoluciones del 29 de noviembre de 1947 y del 11 de diciembre de 1948, tomando nota de las declaraciones y explicaciones formuladas por el representante de Israel ante la Comisión Política *ad hoc*, respecto a la ejecución de dichas resoluciones”.

Las dos resoluciones mencionadas son la resolución 181 (II), sobre el plan de partición de Palestina y la internacionalización de Jerusalén, y la resolución 194 (III), relativa al derecho de los refugiados palestinos a retornar a sus hogares. En lo que se refiere a la declaración hecha por el representante de Israel, se vinculaba con el compromiso asumido por ese país en cuanto a aplicar dichas resoluciones.

33. Resulta claro que la Asamblea General quiso, antes de tomar en consideración y aplicar la recomendación del Consejo de Seguridad, asegurarse de que Israel adoptaría una actitud positiva en cuanto a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

34. Teniendo en cuenta las circunstancias que prevalecían en el momento de la creación de la entidad sionista y la posición que ésta adoptó con respecto a los territorios y pueblo palestinos, al igual que la posición de la entidad sionista hacia Jerusalén — que no está de acuerdo con esas resoluciones —, la Asamblea General tiene el derecho e incluso el deber de considerar nuevamente aquella resolución, teniendo en cuenta que la entidad sionista no ha respetado sus compromisos ante la Asamblea General. En virtud de



los Artículos 10 y 14 de la Carta, la Asamblea General también debe asumir esa responsabilidad.

35. La resolución ES-7/2, que se refiere a la causa palestina, demuestra, sin ninguna duda, el apoyo general que se brinda al pueblo palestino por cuanto la Asamblea, a través de esa resolución, reafirma sus derechos inalienables, incluyendo su derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente. Es lamentable que las delegaciones de los países occidentales hayan creído oportuno abstenerse en la votación de esa resolución diciendo que no hacía mención al reconocimiento de la entidad sionista ni a su seguridad.

36. Deseo recordar que estamos reunidos aquí para ayudar a un pueblo, víctima de una agresión sionista y racista, a recuperar sus derechos; un pueblo que ha sido expulsado de sus tierras y al que se le niega el ejercicio de sus derechos fundamentales.

37. En resolución ES-7/3, la Asamblea General pide al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que estudie las causas por las cuales se niega a acotar las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto a los derechos del pueblo palestino. Esa resolución se basa en una iniciativa de la delegación del Iraq y está de acuerdo con la decisión adoptada en el segundo período extraordinario de la Conferencia Islámica de los Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Ammán el 11 y 12 de julio de 1980 [véase A/35/384-S/14097, anexo III].

38. Si esta Organización internacional tropieza con problemas complejos en lo que concierne a su autoridad moral y la seriedad de sus resoluciones, la cuestión más grave que tiene ante sí es la de la posibilidad de aplicar sus resoluciones e imponer sanciones eficaces a los países que se nieguen a cumplirlas. Habiendo dicho esto, es necesario no olvidar una verdad muy clara, que consiste en que los Estados Unidos y otras grandes Potencias son responsables del hecho de que las Naciones Unidas no tengan la autoridad suficiente, pues utilizan su derecho de veto contra toda resolución que condene a la entidad sionista y le exija que se retire de los territorios árabes ocupados o ponga fin a sus actos de agresión y de discriminación racial. Sobre esta base, creemos que si los Estados Unidos respetan seriamente la Organización internacional deben, antes que ningún otro país, no abusar de su derecho de veto.

39. En conclusión, es necesario hacer mención de una situación explosiva y peligrosa: nunca hemos vacilado ni vacilaremos en decir que los Estados Unidos de América son los que han creado esta situación como parte de sus esfuerzos para hacer aceptar los acuerdos de Camp David. Para que esos esfuerzos tuviesen éxito era necesario sembrar problemas complejos en el mundo árabe y en su periferia y hacerlos explotar, de tal manera que los países de la región se viesan paralizados en el papel que tenían que desempeñar — incluso Iraq — para hacer frente a sus acuerdos, llevándolos a ocuparse de cuestiones secundarias. El aspecto más peligroso de ese complot es que Irán agredió a Iraq el 4 de septiembre de este año, con las consecuencias consiguientes. De modo que uno ve que los acuerdos de Camp David no eran simplemente un regateo entre Sadat, la entidad sionista y Carter, sino también una confabulación con el pro-

pósito de que todo el Oriente Medio quedase desequilibrado, borrando la causa Palestina y ahogándola en un océano de otros problemas para que el mundo no le prestara atención.

40. En Iraq nos dimos cuenta de esto muy pronto, aún antes de que sucediera. Por ello nos negamos a participar en este complot, fundados especialmente en nuestra negativa a apoyar cualquier posición equivalente a abandonar la causa del pueblo palestino. Es por lo que reafirmamos que la liberación de los territorios y aguas iraquíes ocupados por las autoridades iraníes representaban un paso hacia la liberación de los territorios árabes ocupados, en particular en Palestina.

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Luxemburgo, quien se dirigirá a la Asamblea en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea.

42. Sr. PETERS (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): La inestabilidad en el Oriente Medio es una fuente crónica de tensión y de ansiedad en el mundo. Durante los últimos meses, los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, cuyos Jefes de Estado y de Gobierno están reunidos en este mismo momento en Luxemburgo, han seguido con aprensión el deterioro de la situación en esa convulsionada región. Lamentan profundamente el endurecimiento de las posiciones de una parte y otra cuando únicamente el diálogo y el entendimiento pueden preparar el camino de la paz.

43. En el contexto de un arreglo global, una solución justa del problema palestino es un elemento esencial. Tal arreglo, fundado esencialmente en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, debe tener en cuenta las realidades que hasta ahora han sido más que descuidadas. Se trata de hacer convivir y reconciliar dos realidades: el Estado de Israel y el pueblo palestino.

44. En la Declaración de Venecia del 13 de junio de 1980 [véase A/35/299-S/14009], los nueve miembros de la Comunidad enunciaron los dos principios fundamentales necesarios para la búsqueda de un arreglo de paz global en el Oriente Medio. Se trata del derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados de la región, inclusive Israel, y de la justicia para todos los pueblos, lo que entraña el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino.

45. De esta doble exigencia se desprenden, lógicamente, todas las consecuencias en lo que se refiere al derecho de todos los países de la región a vivir en paz, dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas, así como el problema palestino. Este último, que no es un simple problema de refugiados, debe hallar finalmente una justa solución. El pueblo palestino, que tiene conciencia de existir como tal, debe estar en condiciones por un proceso apropiado, definido en el cuadro global del arreglo de la paz, de ejercer plenamente su derecho a la autodeterminación. El reconocimiento y la puesta en práctica del derecho a la existencia y a la seguridad de Israel y del derecho del pueblo palestino a la autodeterminación deberán, así, estar en la base de las negociaciones que deben conducir a un arreglo de paz global. Israel debe, en consecuencia, poner fin a la ocupación territorial que mantiene desde 1967.

46. En este sentido, los asentamientos israelíes representan un grave obstáculo en el proceso de la paz. Los nueve miembros de la Comunidad reiteran su posición, expuesta en numerosas oportunidades, a saber, que los asentamientos, así como las modificaciones demográficas e inmobiliarias en los territorios árabes ocupados, son ilegales en lo que respecta al derecho internacional.

47. La ley adoptada recientemente por el Parlamento israelí sobre el estatuto de Jerusalén, ciudad en la que se encuentran los santos lugares de muchas religiones, ha entrañado una nueva agravación de la situación en los territorios ocupados. Recordamos aquí que no aceptamos ninguna iniciativa unilateral que tenga por objeto cambiar el estatuto de esa ciudad.

48. En opinión de la Comunidad, finalmente, la renuncia a la violencia es una condición previa obligatoria en toda negociación constructiva. Hacemos un llamamiento, por lo tanto, a la buena voluntad de todas las partes interesadas para crear el clima de confianza y de comprensión indispensable para la búsqueda de una solución justa y equitativa del conflicto.

49. Esta solución supone, evidentemente, la adhesión y el concurso de todas las partes interesadas. Los principios que acabo de enumerar deben aplicarse a todas las partes sin excepción, es decir, al pueblo palestino y a la OLP, que deberá quedar asociada a la negociación.

50. Finalmente, en lo que respecta al informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/35/35], sólo quiero recordar nuestras reservas expresadas en muchas ocasiones. Las proposiciones del Comité contienen los mismos desequilibrios fundamentales que la resolución que lo creó.

51. De cualquier forma, la Comunidad reafirma su apoyo a los derechos legítimos del pueblo palestino en el marco de un arreglo global, justo y duradero en el Oriente Medio.

52. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Es un insigne privilegio para mí, en este debate sobre la cuestión de Palestina, felicitar al Presidente, Sr. Falilou Kane, Embajador del Senegal, y a los otros miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, cuyos infatigables esfuerzos y dedicación para la puesta en práctica de esos derechos naturales han aumentado grandemente la conciencia y aún la voluntad de la comunidad de naciones de ver que se hace justicia a pesar de los aparentemente insuperables obstáculos planteados por quienes apoyan una de las más mortificantes y fraudulentas conspiraciones de todos los tiempos.

53. Deseo, de la misma manera, manifestar nuestro profundo aprecio al Secretario General por colocar los recursos de que disponen los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, al servicio de la difusión de la verdad acerca de la tragedia palestina.

54. Ha sido adecuado que, bajo los auspicios del Comité, los miembros de la comunidad de naciones hayan observado el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el último viernes, 28 de noviembre. Esa ocasión simbolizó el consenso de la conciencia de la humanidad, que a la larga será más

letal que todas las armas de destrucción y que la traición, la intriga, las falsedades y los hechos bestiales que han sido y continúan siendo cometidos contra el pueblo palestino, que desde hace tanto tiempo ha quedado librado a sí mismo, contra las poderosas fuerzas de la oscuridad y de la inhumanidad, pero ahora ya en una humanidad que ha despertado.

55. ¿Por qué, desde 1947, se observa el 29 de noviembre como Día de Solidaridad con el Pueblo Palestino? Fue un día de perfidia que se recordará siempre como trágico y que provocó la catástrofe del pueblo palestino. Quizás entonces pareció el momento más oportuno para cometer el crimen y librarse de la víctima, sin lamentos ni duelos, con un alud de distorsiones, inventos, factores extraños y lavados de cerebro. La víctima, aunque mortalmente herida, aturdida y en profunda agonía, sobrevivió a sus asesinos y todavía lucha, con el invalorable apoyo de esta Asamblea, por recuperar su derecho a vivir en su patria, sin amilanarse ante adversidades que hubieran eliminado razas más débiles.

56. Si bien se había prometido al pueblo palestino — independientemente de las razas o creados, de acuerdo con el Libro Blanco Británico — la plena independencia en 1939, que debía tener efecto inmediatamente después de la guerra, repentinamente se encontró con una Asamblea General pro-sionista, equivocada y sin representatividad que había recomendado, bajo una presión colosal, el desmembramiento de Palestina sin el consentimiento de su legítimo pueblo. No necesito recordar a esta Asamblea que el acto de desmembramiento se hizo en flagrante violación del derecho internacional pues Palestina era un Territorio en fideicomiso, cuya independencia provisional estaba reconocida categóricamente e incorporada en el Pacto de la Sociedad de Naciones, que había dispuesto que en el caso de los países más adelantados — incluso Palestina, cuya población era árabe en más de un 90% y que tenía la propiedad, incluso hasta el fin del Mandato en 1948, del 94% de las tierras — esa independencia debía concederse.

57. Además, el principio de libre determinación ahora aceptado universalmente, puesto de relieve particularmente por el Presidente Woodrow Wilson, y la importancia fundamental del consentimiento de los gobernados fueron totalmente descartados el 29 de noviembre de 1947. Incluso el autor no autorizado de la Declaración Balfour admitió: "En cuanto a Palestina se refiere, las Potencias aliadas no han hecho ninguna declaración de hechos que no sea reconocidamente errónea". Casi no necesito agregar que el mundo árabe era entonces un asociado de ese bloque aliado. A pesar de las pretensiones israelíes de legitimidad, sobre la base de la Declaración secreta de Balfour de 1917, la propia Gran Bretaña había reconocido en 1939, como lo declara una fuente fidedigna, que sin embargo, el hecho más significativo e incontrovertible es que, por sí misma, la Declaración fue jurídicamente impotente puesto que Gran Bretaña no tenía derechos soberanos sobre Palestina, no tenía intereses de propietario ni autoridad para disponer de la tierra. La Declaración fue simplemente una manifestación de las intenciones británicas y nada más.

58. Para ocultar el delito jurídico y moral y alentar la inmigración sionista se difundió a un mundo desconocedor el mito de que Palestina era "una tierra sin

pueblo, para un pueblo sin tierra”, a pesar del hecho de que los supuestos inmigrantes eran felices ciudadanos de muchas tierras, y de que había 800.000 habitantes palestinos en Palestina, población importante para un pequeño país hace tres cuartos de siglo.

59. Muchos quizás hayan leído al Profesor Arnold Toynbee, uno de los historiadores más grandes y sabios de todos los tiempos. Escribió:

“Durante esos 30 años Gran Bretaña admitió en Palestina, año tras año, una cuota de inmigrantes judíos que variaba de acuerdo a la fuerza de las presiones respectivas de los árabes y los judíos en las circunstancias. Esos inmigrantes no hubieran podido llegar allí si no hubiesen sido protegidos por el poder británico. Si Palestina hubiera permanecido bajo el dominio otomano, o si se hubiese convertido en un Estado árabe independiente en 1918, los inmigrantes judíos nunca hubieran sido admitidos allí en número suficientemente grande como para superar a los árabes palestinos en su propio país. He dicho ‘en número suficientemente grande’ porque en otros sentidos, incluso durante el siglo XIX, los palestinos siempre aceptaron a cualquiera que perteneciera a la fe judía y deseara vivir en Palestina. La razón por la cual el Estado de Israel existe hoy, y por la cual hay 1.500.000 árabes palestinos refugiados — por supuesto, desde entonces aumentaron a más de 1.800.000 — es que durante 30 años la inmigración judía fue impuesta a los árabes palestinos por el poder militar británico, hasta que los inmigrantes fueron suficientemente numerosos y estuvieron suficientemente bien armados para defenderse con tanques y aviones propios. La tragedia de Palestina no es sólo una tragedia local; es una tragedia para el mundo, porque es una injusticia que amenaza a la paz del mundo.”

60. Siempre hemos sostenido que, aunque desilusionados por el desmembramiento de su propio país por la resolución 181 (III) de la Asamblea General, del 29 de noviembre de 1947, fueron los israelíes los que trataron de obstaculizar su aplicación. Los palestinos protestaron durante unos pocos días, como lo habría hecho cualquier otro pueblo, pero fueron los israelíes los que explotaron los pocos incidentes ocurridos para aplicar su estratégico Plan Dalet, preparado con mucha anticipación y destinado no sólo a establecer el control total en las zonas asignadas al Estado judío y a desarraigar literalmente a los árabes palestinos que allí se encontraban, sino también a capturar las destinadas al Estado árabe Palestino.

61. Hemos presenciado ataques militares en escala total desde la primera semana, pero la embestida general para ocupar territorios del Estado palestino se inició tan pronto como el control británico se debilitó lo suficiente como para asegurar el éxito. Por supuesto, los británicos estaban entonces en el proceso de retirada gradual. ¿Y qué hizo el Consejo de Seguridad para cumplir la tarea que le había asignado la Asamblea General? Lamento decir que no hizo absolutamente nada.

62. Los israelíes capturaron cuatro quintas partes de Palestina aún antes de terminar el Mandato y trataron asiduamente de apropiarse del resto cuando algunos contingentes de fuerzas árabes penetraron en los pequeños restos que todavía quedaban en

manos palestinas después del final del Mandato británico, para salvar a esa quinta parte y a sus habitantes palestinos de ser atacados y expulsados.

63. Voy a citar un ejemplo que conozco íntimamente. El ejército jordano, entonces conocido como Legión Árabe, estuvo en los lugares más estratégicos de Jerusalén y Palestina durante toda la Segunda Guerra Mundial para ayudar en los esfuerzos aliados de guerra. Se retiró totalmente de Palestina el 15 de mayo de 1948, cuando terminó el Mandato, para permitir que el pueblo palestino formara su propio Estado, de conformidad con la resolución de la Asamblea General.

64. El ejército jordano volvió a entrar recién al amanecer del 18 de mayo con un contingente de 600 soldados para ayudar a contener los incesantes ataques israelíes realizados durante tres días y tres noches contra la Ciudad Vieja de Jerusalén y después de que los civiles habían gastado las últimas municiones en su propia defensa y habían pedido ayuda urgentemente a través de su Comité Nacional. Y, sin embargo, la máquina de propaganda sionista, que manipula gran parte de la opinión mundial, vociferó que los ejércitos árabes habían entrado en Palestina después de la terminación del Mandato para cortar de raíz al pobre y débil Israel.

65. Desgraciadamente algunos creen en ese mito, aun cuando los propios dirigentes israelíes, en el ínterin, han escrito sus diarios, autobiografías, memorias, biografías y numerosas publicaciones que desmienten definitivamente ese mito, que se hizo circular entonces para granjearse la simpatía de los gentiles.

66. Ya inmediatamente después de la usurpación por Israel de las cuatro quintas partes de Palestina, sus fuerzas armadas, que rigen todos los aspectos de la vida israelí no obstante el barniz democrático, estaban trazando planes para una nueva expansión. El 26 de octubre de 1953, el extinto Moshe Sharett anotó en su diario que un grupo de dirigentes sionistas norteamericanos había asistido a una conferencia del coronel Matti Peled, en Israel. Entre otras cosas, el coronel afirmó, primero, que el ejército consideraba absolutamente inaceptable la frontera de entonces con Jordania y, segundo, que el ejército estaba planeando una guerra a fin de ocupar el resto de lo que denominaba el “Eretz Israel occidental”.

67. El Sr. Ben Gurion y sus colaboradores prodigaron todas sus energías en planes deliberados para desestabilizar a los Estados árabes vecinos, como un buitre en acecho de su presa. Los hechos son más interesantes que cualquier novela, pero mientras tanto se ha inundado el mundo con el mito de las intenciones árabes de aniquilar a Israel.

68. Los objetivos inmediatos eran Jordania, el Líbano, Siria, Egipto y podría mencionar muchos otros. El 11 de octubre de 1953, Moshe Sharett, Ministro de Relaciones Exteriores y más tarde Primer Ministro, anotó en su diario que había ido a ver a Ben Zvi, el Presidente del Estado.

Escribe Sharett:

“Ben Zvi planteó, como de costumbre, algunas inspiradas preguntas que aparentemente no tenían sentido, tales como: ‘¿Tenemos posibilidades de conquistar el Sinaí?’ y ‘¿Qué maravilloso sería que los egipcios iniciaran una ofensiva que pudiéramos

derrotar y continuar con una invasión en esa zona!'. Se sintió decepcionado cuando le dije que los egipcios no parecían dispuestos a facilitarnos la ocupación mediante una provocación internacional de su parte."

Ben Gurion se incorporó al gobierno de Sharett en 1955 después de que se le había dicho que Egipto estaba interesado en una coexistencia pacífica, y su propia solución del problema fue fomentar ataques militares en pequeña y gran escala so pretexto de represalias y seguridad. Sharett relata cómo a lo largo de 1953 y 1954 Ben Gurion, Dayan, Lavon y otros hicieron propuestas para presentar un ultimátum a Egipto: que evacuara a todos los refugiados palestinos de Gaza y los dispersara por el territorio egipcio o si no...

69. Sharett recuerda una reunión del 31 de enero de 1954 en la cual el General Dayan bosquejó sus planes de guerra con respecto a Siria y urgió su aplicación cuando fue derrocado el Presidente Shishakly, de Siria. Entre otras cosas, dijo:

"El segundo plan: acción contra la injerencia de los sirios en las pesquerías del lago Tiberíades. El tercero: si debido a los problemas internos de Siria, Iraq interviniera, deberíamos avanzar militarmente y lograr una serie de hechos consumados. La conclusión interesante de todo esto se refiere a la dirección en que está pensando el nuevo jefe de estado mayor. Estoy sumamente preocupado."

Estas son las palabras del extinto Sr. Moshe Sharett. No son las mías.

70. En cuanto al Líbano, la catástrofe que ha venido afligiendo a este país hermano había sido planeada formalmente mucho tiempo atrás, ya en 1954. Debemos haber estado viviendo en un mundo ilusorio. En una reunión entre Ben Gurion, Sharett, Lavon y Dayan se consideró el desmembramiento del Líbano como la tarea central, si no una de las tareas centrales de su política exterior. Esto significa, según Ben Gurion, que deben invertirse tiempo, energías y medios y debemos actuar en todas las formas posibles para obtener un cambio radical en el Líbano. Sasson y otros arabistas — quien creo que por entonces era Embajador de Israel en Ankara — debían ser movilizadas. No hay que escatimar los dólares si se necesita dinero.

71. Sharett continúa diciendo que "según Dayan, lo único que se necesita es encontrar a un oficial, aunque sea un mayor". Estoy seguro de que no podrían haber estado pensando en el mayor Said Haddad, porque era muy joven en 1954. Y continúa:

"El plan consistía en reclutar a un oficial libanés que estuviera de acuerdo en actuar como títere, para que el ejército israelí pudiera aparecer como respondiendo a su llamado para liberar al Líbano de lo que denomina 'sus opresores musulmanes'."

72. Los ejemplos tomados al azar que he citado y que provienen de fuentes insospechables demuestran, más allá de toda duda, quién ha estado planeando y perpetrando la agresión, la subversión, la desestabilización y otras hazañas diabólicas durante todo el tiempo desde 1947-1948, pasando por la década de 1950, y quién es responsable de la admitida agresión que se realizó en 1967 contra tres países árabes y que

comenzó con la destrucción de la fuerza aérea egipcia. Esa agresión contra tres Estados Miembros de las Naciones Unidas fue el instrumento deliberado de una política y no, como pretenden falsamente, por razones de una presunta seguridad. Los israelíes llegaron hasta cometer actos de sabotaje en Egipto en 1955 — el famoso asunto Lavon, por ejemplo — para asustar a los Estados Unidos, su benefactor, e impedirles que tuvieran cualquier trato con el mundo árabe.

73. ¿Cómo explicar esa conducta demencial? — aclaro que la palabra "demencial" fue empleada por el extinto Moshe Sharett. Tal vez arroje alguna luz sobre esto una conversación que tuvo lugar entre Ben Gurion y Nahum Goldman, jefe de la Organización Judía Mundial. En una revista sionista de los Estados Unidos, denominada *Moment*, se publicaron algunos fragmentos de esta conversación y debo agradecerle a mi colega el Sr. Sayegh por habérmelos hecho conocer. En su edición de septiembre de 1977, volumen 2, No. 9, la revista relata la entrevista de Goldman con Ben Gurion poco antes del fallecimiento de este último. Entre otras cosas, Goldman cuenta que "una vez se quedo conversando con él hasta las tres de la madrugada. Ben Gurion había insistido en una conversación franca y reservada en la que ni siquiera su esposa estuviera presente". Se cita a Ben Gurion diciéndole: "Si usted me pregunta por qué quiero armas y poder, la respuesta es sencilla. ¿Por qué los árabes deberían hacer la paz con nosotros? ¿Acaso están locos? Si yo fuera árabe, ¿aceptaría a Israel?" Ben Gurion agregó: "Vinimos y les robamos su país. ¿Por qué habrían de hacer la paz?" Goldman comenta que estaba estremecido y que le preguntó cómo veía la situación. Ben Gurion contestó: "En dos o tres meses tendré 70 años. Si Ud. me pregunta si al morir seré sepultado en un Estado judío, cuando he de vivir 10 años más, quizás 15, le respondería que así lo creo. Mi hijo Amos tendrá 50 años en octubre. Si Ud. me pregunta si al morir él será sepultado en un cementerio judío, le diré que creo que tiene por lo menos un 50% de probabilidades". Comenta Goldman que nunca lo olvidará. Así dijo a Ben Gurion: "¿Cómo duermes por la noche, siendo Primer Ministro, con esta perspectiva? A lo que le respondió: ¿Quién te dijo que duermo por la noche?"

74. Si las premisas equivocadas de Ben Gurion, así como su apetito insaciable y sádico hubieran sido superados por su buen juicio — y él era un hombre muy instruido, muy versado en filosofía y literatura — y si hubiera aceptado el Protocolo de Lausana del 12 de mayo de 1949, que habría resuelto el problema de Palestina 30 años atrás, con equidad y justicia, en un espíritu de vivir y dejar vivir, no habría tenido noches de insomnio porque los árabes y los judíos han vivido en amistad y en paz durante incontables siglos. Sin embargo, no sólo el miedo sino el remordimiento harían difícil dormir con tranquilidad en este mundo, para cualquiera que hubiera arrancado salvajemente a un pueblo entero.

75. En lugar de ello, el aparato político militar israelí optó por guerra y más guerra y la terrible paz. Dayan creía que la tensión continua era la única manera de mantener a una sociedad agrupada. Estaba preocupado porque creía que los jóvenes pioneros del Neguev desertarían si no se creaba una sensación de



peligro y así lo dijo. La meta del aparato militar israelí era, desde el principio, transformar al Estado sionista en la Potencia principal del Oriente Medio y desde allí gobernar el mundo a través de sus centros sionistas de poder y de intimidación altamente organizados y bien ubicados. Cuando digo "gobernar" quiero significar, por supuesto, influenciar el mundo en la forma que ellos pretenden y desean.

76. Más aún, el objetivo proclamado del aparato militar israelí es lograr la liquidación de todos los reclamos árabes y palestinos sobre Palestina mediante la dispersión de los refugiados palestinos de 1947-1948 y de 1967 hacia regiones alejadas del mundo árabe, así como hacia lugares fuera de él. La visión y el fantasma de su víctima asesinada es una carga demasiado aterradora. Sería aterradora para mí si yo fuera el verdugo.

77. Los acuerdos de Camp David en lo que atañe a Palestina, que el mundo árabe rechaza absoluta e inalterablemente, han sido donominados con toda razón "La Segunda Declaración Balfour" porque su objetivo es lograr la total liquidación nacional del pueblo palestino. La primera Declaración Balfour, si bien es repugnante, tiene algunas expresiones residuales protectoras para los derechos del pueblo palestino, mientras los acuerdos de Camp David no contienen ninguna y condenan al pueblo palestino a una perpetua ocupación, servidumbre y pérdida incluso de la tierra y el agua, mientras los refugiados se ven desplazados en un exilio permanente.

78. La Undécimo Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Ammán del 25 al 27 de noviembre de 1980, rechazó categóricamente esos acuerdos. En realidad, se los considera nulos. La Conferencia de Ammán ha reiterado las anteriores resoluciones aprobadas en la Novena y Décima Conferencias Árabes en la Cumbre, celebradas respectivamente en Bagdad y Túnez en 1978 y 1979, según las cuales cualquier solución para la cuestión de Palestina debe basarse en una retirada total israelí de todos los territorios ocupados en 1967 y en la restauración de todos los derechos del pueblo palestino, cuyo único representante es la OLP.

79. Es un hecho incontrovertible que los habitantes autóctonos establecidos, es decir, el pueblo palestino, constituyen la amalgama y el centro donde se han fundido de 7.000 a 8.000 años de historia registrada de todas las razas, pueblos y culturas que se han instalado en Palestina ininterrumpidamente. Estos pueblos comprenden a los árabes semitas cananitas y su rama, los jebuséos, que fundaron la ciudad de Jerusalén hace más de 5.000 años, llamándola Urusalem. Recientes excavaciones israelíes en Jerusalén han desenterrado la ciudad cananita de Jerusalén, que es 2.500 años más antigua que el hogar del Rey David. Esto significa una extensión de 5.500 años. Otras excavaciones en Ebla, en la parte norte de Siria, también prueban lo mismo.

80. La amalgama palestina también incluye a los fenicios de Galilea, a los nabateos de Jordania, a los sirios, los arameos, los helénicos, los romanos, los árabes, que fueron precursores de la península arábiga en cantidades masivas hace 1.400 años, las tribus semíticas hebreas, los cruzados europeos y otros que se integraron en la corriente principal de los habi-

tantes y se convirtieron en parte integrante de la población autóctona.

81. Esos pueblos generaron sus propias experiencias espirituales y conformaron el islam, el cristianismo y el judaísmo. Todos ellos vivieron juntos en total amistad, como un solo pueblo, sin tener en cuenta su credo u origen étnico. Incluso durante la breve hegemonía israelí hace unos 3.000 años, los israelitas nunca alcanzaron una presencia monolítica o exclusiva, sino que vivieron junto con sus vecinos y se integraron con ellos. Los sionistas de hoy día, evidentemente, tienen ideas diferentes respecto a la coexistencia.

82. ¿Cuál ha sido el destino de ese pueblo palestino durante los últimos 30 años? He explicado a la Asamblea qué es el pueblo palestino. Ahora, ¿cuál ha sido su destino? El pueblo palestino está siendo enfrentado a una combinación particularmente única e incomparable de calamidades que le son infligidas en su propia existencia como pueblo, en su hogar ancestral. Conquista, ocupación, opresión brutal, colonialismo, colonización, desarraigo, confiscación, alienación, la absorción de su tierra, propiedades y recursos y, lo que nos poco, una autoproclamada y autoconfesada determinación de sus atormentadores sionistas de llevar a cabo un despiadado y calculado proceso cuyo fin es alcanzar la destrucción nacional palestina. Esta ya no es una conspiración celosamente guardada; es un objetivo proclamado, sistemáticamente aplicado día a día, sin excusas ni remordimientos.

83. Las resoluciones han probado ser inútiles frente a tan increíble ilegalidad e inhumanidad. Sólo si la comunidad de naciones actúa de consuno y con firmeza el pueblo palestino logrará al final ser redimido. Jordania, que apoya incondicionalmente la justa causa del pueblo palestino, que tiene fe en la Carta y en la causa de una paz justa y duradera, expresa una vez más su esperanza y ruega que las Naciones Unidas adopten las acciones necesarias y decisivas para poner fin a tan larga agonía. No debo recordar a esta Asamblea cuáles son los artículos que deben aplicarse.

84. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Nuestro debate sobre la cuestión de Palestina tiene lugar en medio de una compleja circunstancia internacional y de la grave situación que prevalece ahora en el Oriente Medio. Indudablemente el problema palestino es el centro del conflicto en esa región. La responsabilidad de la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas con respecto a este problema, ha sido confirmada desde un comienzo. Egipto pidió a la comunidad internacional que asegurase la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina en la convicción de que no puede haber una paz amplia definitiva en la región sin una solución justa y honorable del problema, que haga posible que el pueblo palestino recupere sus derechos inalienables, derechos que durante largo tiempo han sido ignorados.

85. A la cabeza de la lista de esos inalienables derechos está el derecho del pueblo hermano de Palestina a la libre determinación en plena libertad y sin injerencia extranjera y su derecho de regresar a su patria. El derecho a la libre determinación es uno de los fun-

damentos del orden político internacional contemporáneo que fuera creado por la Carta de las Naciones Unidas. Nadie puede reclamar ese derecho para un pueblo mientras lo niegue a otro. Los derechos del pueblo palestino deben ser ejercidos y, por supuesto, el primero y principal es el derecho a la libre determinación. Este ha sido el objetivo de Egipto en sus esfuerzos por lograr un acuerdo pacífico.

86. Hace unos días el mundo celebró el Día Internacional de Solidaridad con el pueblo palestino. Egipto participó en esa celebración y el Presidente Sadat expuso la clara posición de nuestro país en un mensaje dirigido al Secretario General y al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

“El pueblo hermano palestino ha padecido lo que ningún otro pueblo ha sufrido en la historia moderna, es decir, la negación de sus derechos políticos fundamentales. Algunos incluso han negado la existencia misma del pueblo palestino. La injusticia cometida contra este pueblo ha sido la causa de guerras que han devastado la región del Oriente Medio por más de 30 años, las cuales han producido decenas de miles de pérdidas de vidas humanas y destruido recursos materiales enormes que podrían haber servido para el desarrollo y el bienestar de los pueblos de la región.

“La causa de Palestina ha sido una de las principales preocupaciones del pueblo y Gobierno egipcios desde que el pueblo palestino fue expulsado de sus hogares y privado de sus derechos nacionales legítimos. Egipto ha estado a la vanguardia de la lucha árabe para ayudar al pueblo palestino a recuperar sus derechos inalienables, especialmente su derecho a la libre determinación y a regresar a su patria.”

87. Egipto ha cumplido su responsabilidad nacional para con el pueblo de Palestina desde que éste fuera expulsado en 1948. Ha encabezado la lucha para que el pueblo palestino recupere sus legítimos derechos. Durante más de 30 años Egipto estuvo a la cabeza de aquellos que pedían en todos los foros internacionales que al pueblo palestino se le permitiese ejercer sus derechos inalienables legítimos para que una paz justa y duradera pudiera ser establecida en el Oriente Medio, paz que preservaría todos los derechos de los pueblos de la región para vivir en paz y seguridad dentro de sus tierras sin amenaza de agresión. Dentro de ese cuadro se tomaron las iniciativas políticas de la diplomacia egipcia. Egipto no vaciló un instante en utilizar su derecho legítimo de autodefensa para romper el complot destinado a impedir que el pueblo palestino recuperara sus derechos.

88. Egipto ha librado una lucha legítima y en oportunidades solitaria para enfrentar la agresión e imponer respeto por el derecho internacional. Para el logro de ese objetivo, decenas de miles de sus hijos fueron asesinados y enormes sumas de dinero sacrificadas en detrimento de su propia prosperidad, de la prosperidad de su pueblo y de su bienestar diario.

89. La guerra gloriosa de octubre de 1973 representó el último enfrentamiento dirigido a romper el estancamiento de una situación que algunos trataron de imponer para consagrar la ocupación. También tenía como objetivo realizar progresos hacia un arreglo

pacífico amplio. En realidad, fue esa guerra la que hizo posible que la cuestión de Palestina pasara a ocupar el lugar que le corresponde en el corazón mismo del problema.

90. Egipto se ha consagrado siempre a la causa de la paz. Colaboró con todas las iniciativas pacíficas comenzando por aceptar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, incluyendo la cooperación con el Sr. Jarring. La Asamblea General, en su resolución 2799 (XXVI), aprobada por una abrumadora mayoría, reconoció esta situación y rindió homenaje a Egipto, que recibió favorablemente la iniciativa del Comité Africano de Jefes de Estado y la iniciativa Rogers.

91. En efecto, Egipto cree en la Carta de las Naciones Unidas y en la necesidad, en ella prevista, de salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. Asimismo, Egipto cree en la necesidad de solucionar las controversias internacionales por medios pacíficos.

92. Mientras las fuerzas egipcias obtenían las más grandes victorias militares y liberaban el territorio egipcio de la ocupación israelí, nuestro país, por medio de su Presidente, preconizó la realización de una Conferencia Internacional de Paz en la que participarían todas las partes interesadas, con inclusión de los representantes del pueblo palestino, a fin de que todos pudiesen colaborar en la instauración de una paz justa y duradera.

93. Para hacer realidad la política de principios de Egipto, firmamos los acuerdos de Camp David que significan un paso importante en el camino de la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Estos acuerdos se basan en esa resolución porque ella constituye la piedra angular de la solución de conjunto, duradera y justa del problema del Oriente Medio. Estos acuerdos prevén un régimen provisional que permitirá al pueblo palestino ejercer su autonomía por un plazo determinado, a fin de preparar el camino para gozar de su derecho inalienable a la libre determinación y establecer contactos entre los pueblos palestino e israelí en el marco de la coexistencia pacífica, la cooperación positiva y el respeto mutuo.

94. Egipto, en razón de sus responsabilidades nacionales, ha desempeñado este papel con respecto al pueblo hermano de Palestina y porque cree necesario actuar de manera responsable y seria para poner fin a los sufrimientos de este pueblo que ha sido expulsado hace ya tanto tiempo, en lugar de vanas rivalidades, con lemas vacíos de sentido y gritos completamente inútiles. Hoy hemos escuchado este tipo de cosas del representante del Iraq. Sus palabras no merecen ningún comentario de mi parte.

95. Egipto ha logrado mucho con los acuerdos de Camp David. Ellos son el primer instrumento firmado por Israel en virtud del cual se compromete a ejecutar lo que siempre había rechazado, es decir, primero, respetar los derechos legítimos del pueblo palestino y sus justas demandas; segundo, dar pruebas de solidaridad con los representantes del pueblo palestino a fin de resolver el problema palestino en todos sus aspectos; tercero, llevar a cabo el retiro de su gobierno militar y de su administración civil de los territorios árabes ocupados; y, cuarto, establecer una autoridad nacional palestina autónoma en la ribera occidental y

en la Franja de Gaza, y ello en el marco de los arreglos interinos y provisionales que permitirían el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

96. Egipto no habría seguido nunca este camino si no hubiera tomado en consideración los siguientes factores. Primero, la cuestión palestina es el corazón mismo del conflicto del Oriente Medio. Segundo, la cuestión palestina es compleja y tiene múltiples ramificaciones, lo que requiere que aprovechemos todas las posibilidades y ocasiones que se nos ofrecen sin permitir que se pierdan, una vez más. Tercero, lo que se ha convenido se refiere a arreglos interinos que prepararían el camino para la solución que debe poner fin a los sufrimientos de nuestros hermanos palestinos en los territorios ocupados. Cuarto, en todo esto, Egipto no habla en nombre del pueblo palestino porque no corresponde ni a Egipto ni a ninguna otra parte hablar en nombre del pueblo palestino, el cual debe discutir su destino y la elección de sus representantes. Y, quinto, en todo caso la última palabra incumbe al pueblo palestino en todo lo que se refiere a su problema, se trate del fondo o de la forma.

97. En su declaración ante la Asamblea General el 30 de septiembre pasado, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de mi país precisó los principios en que se inspira Egipto en sus esfuerzos por encontrar una solución pacífica del problema. Dijo:

“Primero, el derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a ejercer la libre determinación sin injerencia externa. Además, el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a establecer su propio Estado independiente en Palestina como derecho indiscutible e igual al de todos los pueblos a la independencia. Segundo, todo arreglo debe prever la aplicación de todos los principios que figuran en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y en particular la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el respeto de la soberanía e integridad territorial de todos los Estados de la región. Tercero, el derecho y la obligación del pueblo palestino a participar en todas las fases de las negociaciones que conduzcan a un arreglo justo. Cuarto, el rechazo de todas las medidas israelíes contrarias al derecho internacional, como a la Carta y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a las convenciones internacionales obligatorias, en particular el establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados. Quinto, la seguridad de la zona es indivisible y, por tanto, no afecta exclusivamente a Israel. No puede haber una seguridad genuina para una de las partes a expensas de la seguridad y derechos de los demás. Sexto, la necesidad de que Israel adopte medidas inmediatas destinadas a crear un clima de comprensión y de coexistencia entre los pueblos palestino e israelí, clima que, en base a la legitimidad internacional, prepare el camino hacia relaciones amistosas entre los dos pueblos en el futuro.”  
[16a. sesión, párr. 87.]

98. Dentro de este marco, una vez más, Egipto considera que debe llevarse a cabo el reconocimiento mutuo entre Israel y la OLP con objeto de poner fin a todo odio y a todo recelo y para establecer un diálogo de paz que normalice las relaciones entre los pueblos

palestino e israelí, basadas en el respeto mutuo y en la cooperación.

99. Egipto condena enérgicamente las medidas tomadas por Israel contra el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, tales como los asentamientos, la represión de la libertad de expresión por medios bárbaros y la expulsión de representantes elegidos del pueblo palestino. Nos necesario decir que esas medidas representan obstáculos en el camino de la paz y de la solución del problema. En más de una ocasión, tales medidas condujeron a un punto muerto en las negociaciones de paz.

100. Desde lo alto de esta tribuna, Egipto pide a Israel que ponga fin a sus prácticas ilegales e inhumanas, que no le garantizan en caso alguno la seguridad.

101. En lo que atañe a la cuestión de Jerusalén, que ocupa un lugar particular en las tres religiones reveladas, una vez más, y en forma clara y precisa quiero poner de manifiesto la posición de Egipto al respecto: Jerusalén árabe es parte integrante de la ribera occidental ocupada. Jerusalén árabe tiene que volver a la soberanía árabe. Es necesario aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Todo intento unilateral de Israel destinado a modificar el régimen jurídico de Jerusalén ha de ser rechazado en el fondo y en la forma. Por esta razón, Egipto apoya la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad relativa a Jerusalén, que representa la unanimidad internacional.

102. Egipto apoya la acción del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En la 75a. sesión el Presidente del Comité, Sr. Kane pasó revista a los esfuerzos desplegados por el mismo a fin de preservar y reforzar los derechos del pueblo palestino. No hablaré aquí de los pormenores que figuran en el informe del Comité, pero querríamos subrayar la necesidad de hacer frente a los intentos de una minoría que rechaza la paz y que trata de desviar al Comité del camino que se ha trazado. Por esta razón, la delegación de Egipto tiene fuertes reservas sobre determinados párrafos del informe.

103. La cuestión palestina es muy importante para los ciudadanos egipcios. Egipto no aceptará ninguna alternativa al derecho del pueblo palestino a la libre determinación ya que se trata de un derecho reconocido a todos los pueblos. No puede negarse, tampoco, al pueblo palestino. Después de todos los sacrificios realizados por el pueblo egipcio, no puede aceptar que se atente contra los derechos inmutables del pueblo palestino. Egipto ha escogido el camino de la paz y jamás abandonará su decisión. Proseguiremos nuestros esfuerzos con los países amantes de la paz, con objeto de establecer las bases de una paz duradera y justa en el Oriente Medio, en beneficio de los pueblos de la región y del mundo entero. Esta paz no puede instaurarse de no reconocerse los derechos legítimos del pueblo palestino y si ese pueblo no recupera la libertad y la independencia.

104. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El pasado mes de julio, en el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, la comunidad internacional centró su atención en la cuestión vital y urgente de Palestina. Desde entonces, aunque la cuestión se ha hecho más compleja, eludiendo una solución justa, la atención internacional se desvió hacia el conflicto entre el Irán

y el Iraq. Sin embargo, el Gobierno del Japón ha seguido profundamente preocupado por la cuestión palestina.

105. La posición básica del Gobierno del Japón sobre la cuestión del Oriente Medio, y sobre todo sobre la cuestión de Palestina, ha sido expuesta en diversas ocasiones y puede resumirse así.

106. Primero, la paz que se logre en el Oriente Medio ha de ser justa, perdurable y general. Segundo, esa paz debe lograrse por medio de la inmediata y completa aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y mediante el reconocimiento y respeto de los derechos legítimos del pueblo palestino, con inclusión del derecho a la libre determinación, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Tercero, debe contemplarse todo camino que conduzca a la consecución de esa paz, teniendo cuidadosa cuenta de las necesidades legítimas de seguridad de los países de la región y de las aspiraciones de todos los pueblos de la misma, incluido el pueblo palestino.

107. De acuerdo con estos principios fundamentales, el Japón está firmemente convencido de que, ante todo y sobre todo, es esencial que Israel se retire de todos los territorios ocupados, con inclusión del Jerusalén oriental. Además, el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo palestino debe ser decidido por el propio pueblo. El Japón considera que el derecho a establecer un Estado independiente está incluido en el concepto del derecho a la libre determinación.

108. De acuerdo con la posición básica del Gobierno del Japón, que acabo de esbozar, mi país considera que la OLP representa al pueblo palestino. Por consiguiente, con el fin de promover la causa de la paz en el Oriente Medio, el Japón considera esencial que Israel y la OLP reconozcan sus posiciones recíprocas y que la OLP participe en adelante en todo proceso de paz.

109. En este sentido, deseo señalar que el Japón conoce perfectamente la importancia de la cuestión de Palestina y siempre ha mantenido la posición de reconocer los derechos legítimos del pueblo palestino. Ha realizado esfuerzos para encontrar la forma en que pudiera contribuir mejor al logro de la paz en el Oriente Medio. En ellos se incluye el hacer conocer su posición fundamental a las partes interesadas y profundizar el entendimiento mutuo a través del diálogo con la OLP.

110. Además, como un medio concreto para lograr una rápida solución de la cuestión de Palestina, el Japón cree que es importante que se mantenga el impulso y que prosiga la búsqueda de una solución justa y duradera. Para ello, es de primordial importancia que tanto Israel como el pueblo palestino hagan nuevos esfuerzos para disipar la desconfianza mutua y alentar el legítimo deseo de coexistir.

111. Reconociendo la necesidad de crear un ambiente que conduzca a la solución de la cuestión de Palestina, el Japón se encuentra profundamente preocupado por los recientes ejemplos de deterioro de la situación. El Knesset, el Parlamento israelí, ha aprobado una ley para anexar a Jerusalén oriental y, según se informó, algunos de sus miembros incluso están consi-

derando un proyecto destinado a anexar a las alturas de Golán. Los alcaldes de Hebron y Halhul y el juez islámico de Hebron fueron expulsados en mayo último. Los dos primeros se encuentran ahora detenidos por las autoridades israelíes. Al mismo tiempo, también observamos que los guerrilleros palestinos llevan a cabo acciones terroristas contra ciudadanos israelíes.

112. En nuestra opinión, el empeoramiento de la situación deriva principalmente de la política de ocupación de Israel. Creemos que esa política, incluyendo los asentamientos en las zonas ocupadas, como también las medidas unilaterales para cambiar el régimen jurídico de Jerusalén son incompatibles con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. No tienen validez jurídica y son ilegales. Además, en vista de la larga duración de la ocupación, instamos enérgicamente a las autoridades de ocupación a que hagan esfuerzos especiales para proteger los derechos humanos de los habitantes palestinos de las zonas ocupadas, de conformidad con la Convención de Ginebra de 1949, relativa a la protección de civiles en tiempo de guerra, y otras disposiciones pertinentes del derecho internacional.

113. Estamos convencidos de que la mejor forma en que Israel puede garantizar su seguridad futura es mediante la negociación con todas las partes interesadas y la investigación de todos los medios posibles para solucionar el problema pacíficamente.

114. El Japón apoya los principios y el espíritu de la resolución 3236 (XXIX) del 22 de noviembre de 1974, así como la resolución ES-7/2 del 29 de julio de 1980 que reconocen el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. A fin de asegurar que estas resoluciones de la Asamblea General constituyan efectivamente una base firme para lograr una paz justa en el Oriente Medio, el Japón cree que es necesario incorporar a ellas un importante principio contenido en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que consiste en el "... respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza".

115. Según han manifestado algunos, en vista de que tanto la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, como las mencionadas resoluciones de la Asamblea General son decisiones de las Naciones Unidas, todas ellas deben ser interpretadas como complementarias entre sí. El Gobierno del Japón destaca que es de primordial importancia que las partes directamente interesadas acepten tal interpretación y que el llamado "derecho a la existencia" sea incluido claramente en el texto de una resolución.

116. Cada año la Asamblea General aprueba dos resoluciones adicionales con respecto al tema del programa que examinamos; una se refiere al mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la otra a la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos. Creemos que si se lo reestructura de conformidad con un mandato y contexto nuevos dispuestos por la Asamblea General, que reconoció el principio ya mencionado que figura en la resolución 242 (1967) del Consejo de



Seguridad, el Japón podrá brindarle un mayor apoyo, al mismo tiempo que la contribución del Comité será apreciada más ampliamente.

117. Las recomendaciones del Comité, que han sido reiteradas en sus informes a la Asamblea General a lo largo de los últimos años, reflejan, en nuestra opinión, sólo un lado de la realidad y de allí que no hayan sido aplicadas. Esperamos que se reconozca más claramente esa dificultad inherente del Comité, a fin de que se la pueda rectificar en el futuro próximo.

118. Con respecto a la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, mi delegación cree que también debe brindársele un nuevo marco. La creación de tal Dependencia dentro de la Secretaría plantea cuestiones de principio con respecto a la Organización en su conjunto.

119. Aparte de estas consideraciones, observamos el hecho de que esta Dependencia Especial ha publicado varios artículos sobre la cuestión de Palestina, que están ganando reconocimiento como un material valioso al respecto. Pero lamentablemente, están aquellos que sostienen que estas publicaciones son, fundamentalmente, "tendenciosas y propagandísticas". Creemos que esto deriva del carácter del marco en el cual se desenvuelve actualmente la Dependencia Especial. Esperamos que también a esta dificultad inherente de la Dependencia se le brinde una rápida y cuidadosa atención.

120. Para concluir, deseo afirmar que el Japón apoya todos los esfuerzos internacionales destinados a lograr una paz global en el Oriente Medio. El Gobierno del Japón no escatimará esfuerzos para alcanzar nuestro objetivo común, que es el de una rápida solución para la cuestión de Palestina.

121. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): La iniciación del presente debate podría, como de costumbre, dar a algunos la ocasión para vituperar a nuestra Organización, denunciar nuestras prácticas o negar las realidades de la vida política internacional, como si la competencia de las Naciones Unidas, con respecto a una cuestión que interesa al porvenir y la liberación de todo un pueblo y que involucra elementos de conflicto susceptibles de provocar en cualquier momento el desencadenamiento de un enfrentamiento militar en gran escala, pudiese ser puesta en tela de juicio.

122. Hubiese sido conveniente para los dirigentes de Israel que nos abstuviésemos de examinar los acontecimientos y las medidas que constituyen el telón de fondo de una situación en constante deterioro, que les dejásemos las manos libres y que nos cuidásemos de formular una crítica justificada. En resumen, si hubieran podido hacerlo, esos dirigentes nos habrían impedido celebrar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, como lo hicieron con los estudiantes de la Universidad Bir-Zeit.

123. Desgraciadamente para la entidad sionista, los palestinos, cuyas aspiraciones y protestas han cobrado una resonancia universal, se niegan a ser reducidos al silencio y las Naciones Unidas no pueden ser obligadas a renunciar a su papel si no quieren traicionar la misión que tienen de defender los principios de la Carta, concernientes a la libre determinación y a la igualdad soberana de todos los pueblos.

124. El silencio y la renuncia no son posibles mientras dure la ocupación ilegal de los territorios árabes de Palestina, sobre todo cuando esta ocupación va acompañada por actos de agresión, asesinatos, atentados, exacciones y abusos de todo tipo, a raíz de los cuales el Consejo de Seguridad se ha pronunciado en diversas ocasiones en el año transcurrido.

125. No conocemos un solo ejemplo de un pueblo que haya aceptado someterse, sin protestar, a cualquier forma de ocupación extranjera, de colonialismo, de sojuzgamiento o de discriminación. El pueblo palestino no puede ser una excepción e Israel se equivocaría si contase con convencer a la resistencia palestina recurriendo sistemáticamente a la violencia y a la arbitrariedad. En efecto, si una lección puede aprenderse de los años de cohabitación forzada entre los ocupantes israelíes y el pueblo palestino, es precisamente la de que a diario se refuerza su voluntad de liberación y surge de esos años de prueba una conciencia renovada de su identidad nacional, de su destino, del papel y del lugar que le corresponde por derecho en el conjunto del Oriente Medio. Cualesquiera sean los rigores de la ocupación, un pueblo resuelto a afrontar los problemas que le imponen el exclusivismo y las injusticias de la entidad usurpadora no podrá ser desviado de sus fines.

126. El pueblo palestino, y con él la comunidad internacional en su conjunto, tendría menos motivo de inquietarse si Israel se comportase simplemente como una autoridad de ocupación y observara a este efecto las prescripciones pertinentes del derecho internacional. La realidad es que este país mantiene también intenciones de conquistas territoriales que le impiden disociarse netamente del sionismo internacional, cuya codicia sobre todo Palestina no es nada nuevo. La anexión de Jerusalén constituye un primer paso, anticipo de otros, que el Consejo de Seguridad en su resolución 476 (1980), y la comunidad internacional han tenido razón en condenar y considerar nulo e írrito.

127. Desplazamientos forzados de población; confiscaciones de tierras árabes; multiplicación de asentamientos humanos, justificados no por razones de seguridad, sino por una voluntad deliberada de cambiar la composición demográfica de los territorios ocupados: he ahí las manifestaciones de un plan de conquista que, no obstante para ser progresivo, no es seguido con menos determinación.

128. Cuando el Gobierno del Sr. Begin proclama su política oficial, según la cual jamás debería haber una frontera internacional que pasara entre el Jordán y el Mediterráneo, estamos en presencia de una propuesta tendiente a disociar la existencia de Israel del plan de partición adoptado en 1948 y de anexar pura y simplemente la ribera occidental del Jordán y la Franja de Gaza.

129. La Asamblea juzgará sobre la legitimidad de tal posición y de todas sus implicaciones políticas y jurídicas. Nosotros nos vamos a limitar a señalar los peligros que ella representa para el pueblo palestino, cuyo futuro no podrá ser reglado ni por el mantenimiento del estatuto actual, ni por su asimilación a la sociedad israelí, ni por el otorgamiento de un estatuto de minoría en el seno de una entidad sionista a la que no está vinculado por una historia, una cultura o aspiraciones comunes.

130. ¿Tenemos necesidad, acaso, de agregar que el futuro no puede tampoco concebirse como una fórmula nebulosa de autonomía, cuyo contenido y contorno son difíciles de definir hoy?

131. Suponiendo que pudiera lograrse un acuerdo sobre esta fórmula — cosa que parece dudosa en las circunstancias actuales — nadie garantizaría que durante el período de transición previsto Israel no tomaría todas las medidas necesarias para excluir las opciones contrarias a sus intenciones anexionistas. Sin garantías ni compromisos correspondientes por parte de Israel, no es realista pedirle al pueblo palestino que acepte una autonomía reducida a las funciones municipales, que renuncie, aunque sea temporariamente, a ejercer su derecho soberano a constituirse en un Estado independiente, que permita a Israel definir y conducir su política exterior, su política de seguridad y que reconozca, finalmente, el hecho consumado de los asentamientos.

132. Por consiguiente, con razón la resolución 34/65 B de la Asamblea General, rechazó como desprovistos de validez los acuerdos y arreglos que pretendían determinar el futuro del pueblo palestino sin la participación de su representante legítimo, la OLP, acuerdos y arreglos cuyas disposiciones “infringan, violan o niegan los derechos inalienables del pueblo palestino” y “contemplan y toleran la continuación de la ocupación por Israel”.

133. En el último párrafo de las recomendaciones contenidas en su informe, sometido a la Asamblea en el curso del actual período de sesiones, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino expresa la opinión según la cual una mejor comprensión de la justa causa del pueblo palestino contribuiría sensiblemente a una solución equitativa de la cuestión de Palestina [véase A/35/35, párr. 48]. Como miembro del Comité, mi delegación no tiene necesidad de precisar que suscribe enteramente esta opinión, así como las otras recomendaciones del Comité, aprobadas y reafirmadas año a año por esta Asamblea, desde su trigésimo primer período de sesiones, las que aún pedimos se pongan en práctica.

134. En esencia, estas recomendaciones están pasadas sobre la idea de que no puede haber una paz justa y duradera en el Oriente Medio mientras no se encuentre una solución justa del problema de Palestina, solución fundada en la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, inclusive el derecho de volver a su tierra y el derecho a la independencia y a la soberanía nacionales en Palestina, conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Estas recomendaciones suponen la retirada total y sin condiciones de las fuerzas de ocupación israelíes.

135. En cuanto a la forma, insistimos en que la OLP, representante del pueblo palestino, sea invitada a participar en todos los esfuerzos desplegados y en todas las deliberaciones y conferencias relativas al Oriente Medio y que se celebren bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en un pie de igualdad con las otras partes.

136. A pesar de los esfuerzos que Israel y sus aliados hacen para desnaturalizar e impugnar las recomendaciones del Comité, los derechos inalienables del pueblo palestino obtienen un reconocimiento cada vez mayor en el seno de la comunidad interna-

cional; un apoyo que constituye un rechazo de las actitudes particulares orientadas hacia otros fines que no sean los del pleno reconocimiento de una nación palestina soberana, independiente y definida. Existe un consenso casi universal que podría servir de base para una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, pero que una minoría trata de impedir que se traduzca en realidad.

137. Esta minoría introdujo en el seno de nuestra Organización un enfrentamiento injustificado, oponiendo sus dictados a la voluntad democrática de la mayoría y obstaculizando el funcionamiento normal de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Las cuestiones planteadas esta mañana por el representante de la OLP, Sr. Farouk Kaddoumi, emanan de esas maniobras de obstrucción.

138. ¿Podemos permitir que un pueblo, especialmente el palestino, pierda la fe en nuestra Organización para la defensa y la realización de sus derechos humanos y nacionales? ¿Debemos limitarnos a la adopción de resoluciones que traduzcan la justicia y legitimidad de la causa palestina y nuestra adhesión permanente a los principios de las Naciones Unidas?

139. A nuestro juicio, las Naciones Unidas no deben olvidar los compromisos que han asumido con respecto al pueblo palestino, ni abandonar sus responsabilidades con respecto al derecho de los pueblos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, es necesario que la Asamblea General, órgano de expresión de la conciencia de la humanidad, ejercite toda su influencia para que se deje de utilizar al Consejo de Seguridad con fines políticos partidarios y que ese órgano pueda cumplir plenamente su papel de garante supremo de la observación de la Carta y de aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas.

140. El Consejo debe demostrar su decisión de preservar la autoridad de la Organización con respecto a países como Israel, que ridiculizan a la comunidad internacional al ignorar sus llamamientos, recomendaciones y advertencias.

141. Opinamos que ha llegado el momento de decidir la aplicación de sanciones, en virtud del Capítulo VII de la Carta, contra este país del que todavía esperamos que acate las resoluciones 465 (1980) y 478 (1980) del Consejo de Seguridad. No debemos caer en la vacilación y la duda, pues si las Naciones Unidas se derrumbaran bajo el peso de su ineficacia y de sus reiterados fracasos, el pueblo palestino — que ya es víctima de la injusticia — no sería el único perjudicado. Es la humanidad toda la que enfrentará la inseguridad, el desorden y la injusticia, o sea, todas las fuerzas del mal que constituyen la negación de los principios que nos reúnen en este recinto.

142. Deseamos una vez más asegurar a nuestros hermanos de Palestina nuestra solidaridad y permanente disposición para brindar nuestro apoyo modesto a la lucha que libran contra la ocupación extranjera, la opresión y la injusticia. Su lucha es nuestra y sólo puede terminar con la recuperación de los derechos de que actualmente se encuentran privados.

143. Deseo rendir un homenaje muy merecido al Sr. Falilou Kane, que presidió las deliberaciones del Comité durante un año que fue especialmente fruc-

tífero y que encaró con brillantez algunas iniciativas de ese órgano en el Consejo de Seguridad y ante la Asamblea General. Bajo su firme y amable dirección, el Comité extendió y profundizó el apoyo al pueblo palestino a nivel internacional y deseamos indicar nuestro reconocimiento por ese hecho.

144. Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Constituye un placer para mí, desde el principio, al debatir el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, expresar mi agradecimiento y aprecio a los miembros de ese órgano por sus permanentes esfuerzos por cumplir sus responsabilidades. Al encomiar a los integrantes del Comité, pienso especialmente en el Presidente saliente, Sr. Fall, y en el Presidente actual, Sr. Kane, del Senegal, así como también en el Relator, el Sr. Gauci, de Malta.

145. A pesar de nuestras reservas sobre ciertos párrafos y conclusiones del informe del Comité, apoyamos muchas de las recomendaciones y conclusiones que allí figuran, especialmente donde se expresa, en primer lugar, que el problema de Palestina se encuentra en el propio núcleo de la cuestión del Oriente Medio y, por consiguiente, es imposible contemplar una solución en esa región sin tener plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. En segundo término, el Comité reconoce los derechos legítimos e inalienables del pueblo de Palestina a regresar a sus hogares y propiedades y a lograr la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía, porque la garantía de estos derechos contribuirá decisivamente a una solución global y definitiva de la crisis del Oriente Medio. Tercero, el Comité pone de relieve la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y la consiguiente obligación de Israel de retirarse rápida y completamente de cualquier territorio ocupado de esa manera. Y cuarto, el Comité recalca el deber y la responsabilidad de todas las partes comprendidas, de hacer posible que los palestinos ejerciten su derecho a la libre determinación. También subraya el hecho de que las Naciones Unidas y sus órganos deben cumplir un papel más amplio e influyente en la promoción de una solución justa de la cuestión de Palestina. Las Naciones Unidas deben adoptar medidas inmediatas para facilitar el ejercicio por los palestinos de su derecho a regresar a sus hogares, tierras y propiedades.

146. El informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino demuestra la evolución de la situación en la Asamblea y en los organismos internacionales en los últimos años, así como los cambios en la opinión pública mundial relativos a la cuestión de Palestina, especialmente luego de la adopción por la Asamblea de resoluciones que reconocieron los derechos inalienables del pueblo palestino, en particular el de libre determinación. También se reconoció a la OLP como único representante legítimo del pueblo de ese país, así como la necesidad de su pueblo, representado por ello, de participar en toda conferencia internacional o reunión que trate de esta cuestión.

147. Estos acontecimientos en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales y regionales, así como en la propia comunidad internacional, constituyen un buen augurio para la lucha de libera-

ción que se realiza contra la agresión imperialista y sionista. Ellos constituyen un reconocimiento de los derechos del pueblo palestino y de la resistencia que ese pueblo heroico presenta contra la agresión sionista, así como contra la ambición imperialista.

148. La cuestión que considera nuevamente este año la Asamblea General es, en realidad, la del pueblo palestino y su tragedia. Lo que está en cuestión es un problema fundamental que ha constituido la preocupación constante de la comunidad internacional a lo largo de más de 30 años. Se trata de un pueblo que ha sido despojado de su tierra, expulsado de sus hogares, obligado a vivir en campamentos de refugiados en tiendas de campaña, mientras le ha sido impuesto un régimen racista imperialista.

149. Este problema es posiblemente una de las mayores injusticias sufridas por un pueblo en el mundo y representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El pueblo militante de Palestina ha sido víctima de la agresión sionista y racista y el desarraigo de su patria, reemplazándolo con inmigrantes de todas partes del mundo bajo el lema de "¡Márchate para que yo pueda ocupar tu lugar!". El pueblo palestino ha sido la víctima de una conjura urdida por las fuerzas imperialistas en colaboración con el sionismo internacional.

150. En vez de darle al pueblo palestino sus derechos, se le ha impuesto un mandato, haciéndolo presa fácil del sionismo y el racismo, despojándolo de sus tierras, sus hogares y sus derechos.

151. Durante este período de sesiones la Asamblea General ha considerado una vez más el problema palestino, lo que ocurre tres meses después de que el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea General tratara la misma cuestión. En aquel período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea General aprobó la resolución ES-7/2, del 29 de julio de 1980, en la que, entre otras cosas, se reiteraba que no puede haber una paz global justa y duradera en el Oriente Medio, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Organización, sin una justa solución del problema palestino sobre la base de que el pueblo palestino recupere sus inalienables derechos en Palestina.

152. La Asamblea General reafirmó el inalienable derecho del pueblo palestino a regresar a su patria y recuperar sus bienes en Palestina. Exigió su regreso y volvió a confirmar los inalienables derechos del pueblo palestino en su resolución, que incluye su derecho a la libre determinación sin ninguna injerencia extranjera y su derecho a la independencia y la soberanía nacionales. Reconoció una vez más a la OLP como el único representante del pueblo palestino y su derecho a participar en pie de igualdad en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias que se ocupen de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio en el marco de las Naciones Unidas.

153. Pero ¿qué decir de la aplicación de esta resolución? Ha corrido la misma suerte que otras resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas relativas a los derechos del pueblo palestino. La entidad sionista ha ignorado totalmente la resolución, como puede confirmarse en la respuesta de la entidad sionista al Secretario General de fecha 11 de noviembre

de 1980 [A/35/618-S/14250]. Ante la arrogancia de la entidad sionista, las Naciones Unidas deben asumir sus responsabilidades y adoptar una actitud de acuerdo con la Carta. Si no lo hace, la propia Organización abre el camino a su propio deterioro.

154. Las Naciones Unidas han reconocido los legítimos derechos del pueblo palestino y a la OLP como el legítimo representante de este pueblo y tienen la responsabilidad histórica de reparar sus errores con respecto a él después de la Segunda Guerra Mundial, en circunstancias que todos conocemos.

155. La entidad sionista no se ha contentado con despreciar las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, la última de las cuales fue ES-7/2. Continúa su política racista contra el pueblo palestino y contra los territorios árabes ocupados, insistiendo en la política de asentamientos en los territorios árabes ocupados y apoderándose de las tierras árabes. La entidad sionista prosigue su agresión contra el pueblo palestino. Continuamos recibiendo noticias acerca de los planes sionistas en ese sentido.

156. La entidad sionista nunca podría haber adoptado tal postura frente a las resoluciones de las Naciones Unidas si no se hubiera visto alentada por ciertas Potencias internacionales, encabezadas por los Estados Unidos. No se necesitan nuevas pruebas para demostrar la alineación de los Estados Unidos con la entidad sionista. Todo el mundo sabe que los Estados Unidos dan un apoyo total y una asistencia creciente a la entidad sionista en todos los sectores. Los Estados Unidos ofrecen las armas más modernas a la entidad sionista para que las utilice contra los pueblos árabes. La asistencia financiera concedida por el Gobierno de los Estados Unidos a la entidad sionista ha superado los 10.000 millones de dólares durante los últimos tres años, lo que ha sido confirmado por el propio Presidente Carter en una entrevista el 25 de febrero de 1980. Pero el Gobierno de los Estados Unidos no se ha visto satisfecho con otorgar un amplio apoyo financiero a la entidad sionista. También se opuso al derecho del pueblo palestino y no reconoce a la OLP como el único representante legítimo de ese pueblo. El Gobierno de los Estados Unidos se niega a reconocer a la OLP como el representante del pueblo palestino pese a que otros Estados han expresado su reconocimiento.

157. El Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión del ejercicio de los legítimos derechos del pueblo palestino cuatro veces: en 1976, 1977, 1979 y en marzo y abril de 1980. Pero todo el mundo sabe que el Consejo no ha podido aprobar el más mínimo de esos proyectos de resolución porque los Estados Unidos han recurrido al veto. Los Estados Unidos han empleado en cada ocasión el derecho de veto contra los derechos del pueblo palestino manifestando que el proyecto de resolución que se había presentado al Consejo no era equilibrado. Esta es una sorprendente postura de un miembro permanente del Consejo de Seguridad que pretende ser partidario del afianzamiento de los derechos humanos en todo el mundo. Semejante contradicción no necesita comentario. La posición de los Estados Unidos confirma una vez más el sentimiento de frustración que experimenta el tercer mundo debido a la forma en que se utiliza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad. Ya es tiempo de que todos los Estados alcen su voz para

exigir que se cambie el sistema de votación y se ponga fin al derecho de veto pues, de otro modo, la comunidad internacional nunca podrá hacer que se respeten las disposiciones de la Carta.

158. Los Estados Unidos no se limitan a oponerse a todas las resoluciones en favor de los derechos del pueblo palestino sino que, a través de sus representantes, declaran que se opondrán a toda resolución que se presente en el Consejo de Seguridad y que reconozca los derechos de los palestinos. Esto quedó confirmado por el Presidente Carter en un comunicado televisado en enero de 1980 cuando dijo que en las Naciones Unidas los Estados Unidos, se habían opuesto a toda tentativa de violar el carácter sagrado de la resolución 242 (1967) o destinada a modificar su redacción actual y que podían usar el derecho de veto para oponerse a todo intento de actuar contra los acuerdos de Camp David. Dijo que no dudaría en utilizar el derecho de veto si fuera necesario.

159. Los Estados Unidos han manifestado que se opondrán a los derechos del pueblo palestino, pero no pueden considerarse como un árbitro del problema. Los representantes de los Estados Unidos han afirmado que están buscando una solución pacífica de la cuestión. La solución prevista por los Estados Unidos es la solución planeada en los acuerdos de Camp David, preparada y firmada por los Estados Unidos, pero esa no es la mejor solución. Esos acuerdos carecen de legitimidad internacional porque no tienen en cuenta la causa del pueblo palestino, reconocida por el mundo como central en el problema del Oriente Medio. Los acuerdos de Camp David tampoco tienen en cuenta los legítimos derechos del pueblo palestino y todos los aspectos de esos acuerdos implican una parodia de autonomía. Estos acuerdos han creado una nueva situación tensa en la región árabe fue no solamente obstruye el establecimiento de la paz en la región, sino que ocasiona un deterioro y crea un peligro de guerra.

160. Los actos de agresión cometidos contra el Líbano y la escalada de prácticas sionistas en las tierras árabes ocupadas, el hecho de que el régimen egipcio envíe tropas a la frontera con Libia y realice maniobras conjuntas con las fuerzas de rápido desplazamiento de los Estados Unidos en la región, son las mejores pruebas de lo que afirmamos. Sabemos que la Sexta Flota está realizando maniobras a lo largo de nuestras costas.

161. La posición de mi país, de objeción a los acuerdos imperialistas, es clara. Hemos condenado esos acuerdos, como también lo fueron en las conferencias árabes, islámicas, africanas y no alineadas. Incluso fueron condenados por la Asamblea General en su resolución 34/65 B. Esos acuerdos también fueron rechazados por el pueblo palestino.

162. Ciertos círculos encabezados por sectores sionistas están intentando deformar nuestra posición y hacer creer que estamos en contra de la paz. El logro de la paz en la región árabe y en el mundo es el objetivo de toda la nación árabe, como lo es de todos los pueblos del mundo. Queremos paz basada en la justicia, no en la sumisión y en la injusticia. El logro de la paz en nuestra región árabe es una cuestión de importancia vital para nosotros y para todos los pueblos del mundo. Pero el logro de la paz no podrá



alcanzarse mientras el sionismo y el racismo mantengan sus doctrinas, que están basadas en la creación de un Estado sionista, la expulsión de los árabes y su represión a manos de inmigrantes sionistas. Queremos confirmar aquí que esa paz en nuestra región árabe no puede conseguirse con medidas parciales encaminadas a contener el problema, ni mediante actos ilegales y la negación de los derechos legítimos del pueblo palestino.

163. Una paz justa sólo puede ser lograda a través del reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino y de que se permita a ese pueblo liberar a su patria, decidir sobre su propio destino y retornar a sus hogares. No podrá encontrarse una solución justa al problema palestino si no se pone fin a la inmigración de colonizadores en ese país. Sólo puede encontrarse mediante el retorno del pueblo palestino a su tierra y el ejercicio de su derecho de libre determinación para crear un Estado palestino democrático en el cual las tres grandes religiones puedan coexistir.

164. Los derechos inalienables del pueblo palestino están reconocidos por la Carta y por la Declaración Universal de Derechos Humanos. El pueblo palestino, a pesar de las fuerzas del mal, a pesar de los complots tramados contra él, está resuelto, bajo la dirección de la OLP, a continuar su lucha legítima para liberar su tierra, decidir sobre su propio futuro y recobrar sus derechos. No cabe duda que la enseñanza de la historia nos muestra que sólo las causas de la liberación triunfan en definitiva.

165. Sr. SHELDON (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): El logro de un arreglo general y justo del conflicto del Oriente Medio, que persiste durante muchos años por culpa de los círculos dirigentes de Israel y sus patrocinadores imperialistas, es una de las tareas más importantes que enfrentan las Naciones Unidas.

166. En el Oriente Medio todavía no existe la paz; más aún, la situación se ha agudizado en los últimos tiempos y en cualquier momento puede producirse un nuevo estallido que amenace la paz y la seguridad universales. El problema en su conjunto es que Israel prosigue su curso expansionista y aventurero, contando con el apoyo y la asistencia de los círculos imperialistas, especialmente de los Estados Unidos de América. En esta región se han concentrado las principales fuerzas militares de los Estados Unidos, estableciendo nuevas bases y las fuerzas de rápido desplazamiento americanas siguen sus demostraciones de amenaza y chantajes. Asimismo, continúan los intentos de desunir a los pueblos árabes con la ayuda de los acuerdos de Camp David, se siguen ocupando los territorios árabes y se intenta privar a todo el pueblo — el pueblo árabe de Palestina — de su derecho inalienable a la libre determinación y a la creación de su propio Estado.

167. El meollo de la solución del problema del Oriente Medio, junto con la eliminación de los designios de los imperialistas, reside en asegurar los derechos legítimos nacionales del pueblo árabe de Palestina. Esto lo reconoce la abrumadora mayoría de Estados y ha sido reflejado en la resolución 3236 (XXIX), aprobada por la Asamblea General hace seis años, así como en las subsiguientes resoluciones de esta Asamblea consagradas a la cuestión palestina.

168. El Consejo de Seguridad ha debatido con frecuencia diversos aspectos de la cuestión del Oriente Medio, incluso este año, y ha aprobado resoluciones por las que condena la represión y los crímenes de las autoridades de Israel contra el pueblo árabe de Palestina y sus dirigentes, en las que exige que Israel liquide sus asentamientos en los territorios árabes ocupados y respete el carácter histórico y el estatuto de Jerusalén. También esas resoluciones confirman la necesidad imperiosa de poner fin a la prolongada ocupación de los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén. En particular, en su resolución 478 (1980), del 20 de agosto de 1980, el Consejo de Seguridad condenó la adopción de medidas legislativas y administrativas de Israel destinadas a modificar el estatuto de Jerusalén.

169. Hace algunos meses, en esta misma sala, la Asamblea General aprobó la resolución ES-7/2 por la que insta a Israel "... a retirarse completa e incondicionalmente de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados desde julio de 1967, incluida Jerusalén". Además "insta a que ese retiro de todos los territorios ocupados se inicie antes del 15 de noviembre de 1980". No sólo ha llegado esa fecha sino que, además, como puede observarse, ya pasó; pero Israel descaradamente y sin ceremonias sigue ocupando los territorios árabes, intensificando su represión contra la población árabe de Palestina y sus dirigentes electos, extendiendo sus asentamientos militares en tierras árabes. Se ha anexo formalmente el Jerusalén oriental y tiene el propósito de hacer lo mismo con respecto a las Alturas de Golán, que es un antiguo territorio de Siria. Como resultado de las provocaciones continuas de parte de las autoridades militares israelíes y de sus títeres se derrama sangre en el Líbano, que tanto ha sufrido.

170. Recientemente hemos visto publicaciones con noticias acerca de los planes para aumentar los asentamientos israelíes en las tierras árabes. Más aún, como lo señalaba *The New York Times* del 12 de noviembre de 1980, desde que Begin llegó al poder en 1977 el número de asentamientos en la ribera occidental del río Jordán ha aumentado de 24 a 68, es decir, tres veces, mientras el número de colonos se elevó de 3.200 a 17.000, que es más de cinco veces y media. Se tiene el propósito, para fines de 1981, de llevar el número de colonos a 28.000. En verdad, el apetito agresivo de los expansionistas israelíes no conoce límites.

171. Las razones son bien conocidas y hoy las describió con suficiente detalle y de manera convincente el representante de la OLP. Pero además de haberlas enumerado el Sr. Kaddoumi, lo hizo también una serie de otros oradores.

172. El apoyo sin límites y la ayuda generosa que dan los Estados Unidos a Israel ha permitido a sus círculos gobernantes llegar a su último objetivo en su sed insaciable de expandirse territorialmente a través de una escalada continua de su agresión. En el mapa político del mundo Israel, como se sabe, existe desde hace tres decenios, pero a través de ese período, de manera planeada y metódica, ha ido dando mordiscos a la tierra de sus vecinos árabes y con cada bocado de esa tierra árabe han crecido más sus ambiciones y su apetito se ha sentido cada vez más insatisfecho. Esa tendencia agresiva ha llevado a Israel no sólo a

los límites de la bancarrota política, sino también de la financiera. En los hechos está viviendo gracias a la inyección de dólares que se le envían de manera regular desde el otro lado del océano a costa del contribuyente norteamericano.

173. De acuerdo con informaciones oficiales israelíes, mencionadas por *The New York Times* el 12 de octubre de este año, el producto nacional bruto del país es de 15.000 millones de dólares por año, en tanto que su deuda externa es de 19.200 millones. Pero esa deuda extraordinaria es pagada voluntariamente por los Estados Unidos, lo que le permite a Israel continuar su política de una manera u otra y mantener una maquinaria militar que es demasiado poderosa para un país tan pequeño, y de ese modo seguir su política agresiva y expansionista contra sus vecinos árabes y retener las tierras árabes que ocupa desde 1967.

174. Hace unos meses, y siguiendo también el curso de su escalada, Tel Aviv hizo a Washington un segundo pedido de ayuda militar por la suma de 3.000 millones de dólares para el presente año financiero. De acuerdo con la información del *The New York Times* del 21 de noviembre pasado, se espera que Israel gozará de un préstamo de 3.100 millones de dólares para propósitos militares en el año fiscal de 1981. Se trata de una generosidad extraordinaria cuando, como se sabe, las actuales perspectivas sociales y económicas de los Estados Unidos están, para decirlo de forma suave, lejos de ser brillantes. En verdad, cuando se habla de la ayuda a Israel, los Estados Unidos ni siquiera dudan en negarse a cumplir sus obligaciones hacia otros países, como es el caso de la declaración soviético-norteamericana sobre el Oriente Medio del 1° de octubre de 1977. Además, ejercen la máxima presión sobre sus aliados de la Organización del Atlántico del Norte (OTAN) cuando estos intentan desarrollar algún tipo de propuestas propias para una solución de la situación en el Oriente Medio.

175. Aunque la política de Camp David se encuentra claramente en un callejón sin salida, los Estados Unidos tratan de reanimarla presentándola como el único medio para resolver la situación. Pero todos, excepto los miembros de la camarilla de Camp David, se han dado cuenta, dos años y medio después de tales acuerdos, de que la política de arreglos por separado y los intentos de los Estados Unidos, Israel y Egipto de arrogarse el derecho de los palestinos y de otros pueblos árabes para llevar a cabo negociaciones que afectan la suerte de estos pueblos están destinados al fracaso. Esto se refiere sobre todo al intento dirigido a lograr la anexión de hecho de las tierras palestinas por parte de Israel. Ello se ha descrito como autonomía para los palestinos, ¿pero qué autonomía en verdad puede significar cuando prácticamente todo, inclusive la forma en que deben ser laboradas las tierras comunales año tras año, tiene que determinarse mediante un acuerdo con las autoridades israelíes? Como es perfectamente evidente, los acuerdos separados de Camp David han fracasado pero con una persistencia digna de mejor causa los dirigentes norteamericanos siguen refiriéndose a estos acuerdos como a un documento válido destinado a colocar sobre los árabes la carga de arreglos separados, poniéndolos así en el camino de la capitulación ante el agresor israelí.

176. Al mismo tiempo, los Estados Unidos tratan de todas maneras de impedir la aprobación por las Naciones Unidas de medidas eficaces para poner fin a esta interminable tragedia del pueblo palestino. Desde 1976 los Estados Unidos, en tres oportunidades, vetaron decisiones que confirmaban los derechos inalienables del pueblo palestino, la última de las cuales fue el 30 de abril de este año. En la Asamblea General, cada vez que se trata la cuestión de asegurar estos derechos, los representantes norteamericanos se niegan a apoyar toda decisión destinada a este fin, describiendo las resoluciones de la Asamblea General, entre otras cosas, como parciales, no realistas. En este período de sesiones, en la Comisión Política Especial, cuando se ha discutido la cuestión del OOPS [tema 53] y del informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [tema 57], los Estados Unidos, como una norma, junto con Israel, han votado en contra de los proyectos de resolución o se han abstenido. Parecería que no tienen interés en reconocer el derecho de cuatro millones de palestinos a la libre determinación que, dicho sea de paso, la mayoría de sus aliados de la OTAN se han visto obligados a hacer.

177. La cuestión de Palestina y otros elementos del arreglo del Oriente Medio siguen sin resolverse y representan una situación que amenaza con explotar. La amenaza de tal explosión es mayor como resultado de los actos del imperialismo y de sus cómplices, aumentando la situación ya tirante en el Oriente Medio y el Golfo Pérsico y creando condiciones para que aparezcan nuevos conflictos.

178. La República Socialista Soviética de Bielorrusia, al igual que la mayoría de los otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, está convencida de que para lograr una solución justa y duradera en el Oriente Medio el pueblo árabe de Palestina debe tener la posibilidad de ejercer la plena gama de sus derechos nacionales, incluido el derecho a crear un Estado independiente. Debe restituirse sin reservas a los árabes todas las tierras ocupadas por Israel en 1967, con inclusión del Jerusalén oriental. Al mismo tiempo, tal arreglo tiene que proporcionar garantías de seguridad, con un desarrollo y existencia independientes, a todos los Estados de la región. El único medio de conseguirlo es mediante los esfuerzos colectivos de todas las partes interesadas, incluido el pueblo árabe de Palestina, representado por su único representante legítimo, la OLP.

179. El arreglo político de la situación en el Oriente Medio, incluida la solución del problema palestino, exige que no se realicen actos que dificulten la consecución del objetivo expresado. Además, ningún Estado debe injerirse en los asuntos internos de los Estados y pueblos de la región, ni ha de imponerseles ningún sistema social o político que no sea el de su propia elección. Tampoco deben formularse reclamaciones o abrigar apetencias con respecto a sus recursos naturales.

180. También queremos subrayar que, por lo que respecta a la lucha para alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio y garantizar los derechos inalienables del pueblo palestino, tiene importancia primordial la acción mancomunada de todos los pueblos árabes en el desarrollo y fortalecimiento de la

cooperación con las fuerzas del mundo socialista y demás fuerzas progresistas. La República Socialista Soviética de Bielorrusia, como otros países de la comunidad socialista, ha estado siempre al lado de los pueblos árabes en su lucha por eliminar las consecuencias de la agresión israelí. Hemos estado en favor de los derechos del pueblo árabe de Palestina y en contra de los dictados imperialistas y de la compra y venta de los intereses vitales de los árabes en transacciones capitulacionistas.

181. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia considera que la Asamblea General ha de tomar decisiones que pongan de manifiesto el firme apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados del mundo a la justa causa del pueblo palestino, previéndose — como manifestaron hoy muchos oradores — la adopción de medidas efectivas para alcanzar este derecho inalienable y ejercer las necesarias presiones sobre el Estado agresivo de Israel, con inclusión de sanciones, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, con miras a obligarle a que tenga en cuenta la voluntad de la comunidad internacional.

182. Sr. NAIK (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi delegación, comienzo rindiendo nuestro sincero homenaje al Sr. Falilou Kane, del Senegal, quien, en su calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, hizo una aportación encomiable a la causa del mismo. Apreciamos grandemente su dirección valiente y de principio de las deliberaciones y actividades del Comité en el año transcurrido.

183. Pakistán, como miembro de dicho Comité, ha participado activamente en sus trabajos desde su creación. Por lo tanto, nos asociamos cordialmente a las conclusiones y recomendaciones del Comité relativas a la solución del problema palestino, tal como figura en el anexo de su informe. En su lúcida y amplia presentación de la labor del Comité, el Sr. Kane puso de manifiesto ampliamente la seriedad de la situación que ahora requiere una acción firme y decidida de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación de sus decisiones sobre el ejercicio por el pueblo palestino de sus inalienables derechos, con inclusión del derecho a la libre determinación y al establecimiento de su Estado independiente y soberano en Palestina.

184. Hace apenas cuatro meses, la Asamblea General se reunió en un período extraordinario de sesiones de emergencia para considerar la grave situación en la Palestina ocupada como consecuencia de la violación persistente por Israel de todas las normas básicas del derecho y de la moral internacional, en continuo desafío del veredicto colectivo de la comunidad internacional. Tanto la resolución ES-7/2, aprobada 29 de julio de 1980, como todas las anteriores del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General siguen sin aplicarse. El informe del Secretario General [A/35/618-S/14250] del 11 de noviembre de 1980 refleja al respecto cómo Israel sigue negándose a reconocer los elementos fundamentales de una paz general, justa y perdurable en el Oriente Medio.

185. La cuestión de Palestina sigue siendo fuente de angustia para toda la comunidad internacional. Ha concitado la atención de las Naciones Unidas desde el comienzo mismo de la Organización pero, a pesar de los sostenidos esfuerzos de la comunidad mundial

para lograr una solución definitiva al problema, la tragedia Palestina sigue constituyendo la parte medular del conflicto del Oriente Medio. La negación de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino ha creado una situación explosiva que compromete constantemente la paz no sólo en el Oriente Medio, sino en el mundo entero. El hecho de que continúe este tema en el programa de la Asamblea General, constituye un toque de clarín para que la comunidad internacional asegure la paz y la justicia.

186. El problema palestino entra ahora en una fase peligrosa, que arroja una larga y ominosa sombra sobre el escenario internacional toda vez que el conflicto tiene consecuencias espirituales, económicas, geopolíticas y estratégicas que van mucho más allá de los intereses y preocupaciones de las partes contendientes. Toda demora en encontrar una solución general y justa al problema palestino no sólo prolongará los sufrimientos del pueblo palestino, sino que también amenazará al mundo con el espectro de un conflicto mayor que podría provocar un desastre de magnitudes sin precedentes. En su intervención ante la Asamblea General, en nombre del mundo musulmán, el Presidente del Pakistán subrayó plenamente la gravedad de esta amenaza y destacó que la injusticia y la opresión originan resentimientos que no pueden reprimirse confiando arrogantemente en la fuerza y la coacción, ni eliminarse mediante una persecución sin fin. El Presidente reflejó el sentir de la comunidad internacional al decir:

“Israel, tan dispuesto a invocar el pasado, no debería olvidar la lección tantas veces repetida de la historia de que su política de anexión y dominación está condenada al fracaso. La historia tiene la costumbre de repetirse sin mayores miramientos” [18a. sesión, párr. 28].

187. Los elementos esenciales de una paz justa y global en el Oriente Medio son claros y categóricos. Ellos son: la retirada completa de Israel de los territorios árabes y palestinos ocupados, incluyendo la Ciudad Santa de Jerusalén; el pleno restablecimiento de los derechos humanos, nacionales e inalienables del pueblo de Palestina, incluyendo el de crear un Estado soberano e independiente en su propia patria, bajo la conducción de su único representante legítimo, la OLP y el desmantelamiento de todos los asentamientos judíos en los territorios árabes y palestinos ocupados. Estos principios han sido enunciados en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y también en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

188. En desafío total al veredicto de la comunidad internacional reflejado en esas resoluciones y decisiones, Israel sigue dedicado a consolidar su ocupación ilegal de los territorios árabes y palestinos y continúa aplicando medidas condenables destinadas a cambiar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y el régimen jurídico de los territorios árabes y palestinos ocupados desde 1967, incluyendo la Ciudad Santa de Jerusalén. Las autoridades israelíes han reanudado con creciente vigor el obsesivo plan sionista de judaizar la Ciudad Santa de Jerusalén, mutilando sistemáticamente su personalidad histórica y convirtiéndola en la “capital de Israel”. Para el logro de su designio expan-

sionista, Israel prosigue aplicando su política de anexión a través de la expropiación de inmuebles, la creación de nuevos asentamientos judíos y la expansión de los ya existentes. De conformidad con el último informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [véase A/35/425], más del 27% de la tierra de estos ha sido tomada por el Gobierno de Israel, mientras que se han creado más de 127 asentamientos en esos mismos territorios.

189. Frente a la creciente presión de la comunidad mundial y la intensificada lucha palestina por recuperar sus derechos inalienables, Israel ha aumentado el imperio del terror y de la represión contra el pueblo palestino. Las autoridades israelíes han estado provocando deliberadamente a la población civil de los territorios ocupados con el propósito de imponerle duras represalias. Los daños causados a los habitantes de Halhul, Ramallah y Hebron, la expulsión arbitraria de los dirigentes palestinos de los territorios ocupados, especialmente los alcaldes de Hebron y Halhul y el juez y jefe religioso de Hebron, y los intentos de asesinato contra los alcaldes de Nablus, Ramallah y El-Bireh son las terribles manifestaciones de la creciente severidad de esas represalias. Es evidente que el abierto desafío de Israel a las normas reconocidas del comportamiento internacional, su terrorismo y sus políticas de anexión y de expansión colonial no sólo no han disminuido sino que, por el contrario, se han intensificado.

190. Fuera de los territorios ocupados, la agresión israelí contra el Líbano prosigue sin cesar. Las continuas incursiones armadas israelíes en el Líbano no sólo dan por resultado la muerte de inocentes civiles libaneses y palestinos, incluyendo mujeres y niños, sino que también obstaculizan el mandato de la FPNUL. Los reiterados actos de violencia y hostigamiento de las fuerzas armadas israelíes contra los integrantes de la FPNUL a lo largo de este año, han agravado la ya volátil situación en esa región. La agresión israelí contra el Líbano amenaza seriamente la integridad territorial, la unidad, la soberanía y la independencia política de ese país. Este es un desafío para la comunidad mundial que está comprometida, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, a defender la soberanía e integridad territoriales de los Estados.

191. Un factor primordial responsable de la intransigencia israelí y de su negativa a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas es el fracaso del Consejo de Seguridad en actuar eficazmente para imponer sanciones contra Israel, que cuenta con la protección del veto de un miembro permanente del Consejo. La imposibilidad de este órgano para detener la agresión israelí entraña graves peligros. Los acontecimientos en el Oriente Medio se suceden con rapidez. La situación se agrava con cada día que pasa, llevando en sí consecuencias de proporciones peligrosas. Es imperativo que toda la comunidad internacional, especialmente quienes apoyan a Israel, comprenda las graves derivaciones de la continua ocupación de territorios árabes y palestinos por ese país.

192. Los permanentes sufrimientos del pueblo palestino y su continuo exilio han consternado al mundo islámico, que sigue decididamente compro-

metido con la valiente lucha de ese pueblo por la libre determinación y la liberación de la patria palestina, así como también de la Ciudad Santa de Jerusalén. Esta decisión y la profunda indignación del mundo islámico frente al desafío israelí al veredicto de la comunidad internacional en cuanto al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino han sido constantemente manifestadas en las declaraciones y resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica. Al rechazar categóricamente las políticas y medidas agresivas que aplica Israel contra el pueblo palestino y los territorios árabes y palestinos ocupados, incluyendo la Ciudad Santa de Jerusalén, los cancilleres islámicos, en reunión extraordinaria de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ammán en julio de este año, pidieron la aplicación de medidas contra Israel, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

193. Dado que Israel no ha cumplido con las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial las resoluciones 465 (1980), 476 (1980) y 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y la resolución ES-7/2 de la Asamblea General es necesario ahora que el Consejo de Seguridad proceda a adoptar medidas concretas en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta para imponer la aplicación de sus decisiones en interés de la paz y la seguridad mundiales. El mundo islámico espera ansiosamente una firme respuesta de la comunidad internacional para poner fin a la injusticia y la tiranía que perpetra la entidad sionista contra el pueblo palestino.

194. Deseo reiterar que el Pakistán respalda firmemente el régimen especial de la Ciudad Santa de Jerusalén. Rechazamos los intentos israelíes por judaizar la Ciudad Santa de Jerusalén declarándola su "capital eterna". La Ciudad Santa es un símbolo único de la confluencia del Islám con religiones divinas sagradas, por lo que no puede ser anexada a través del derecho de conquista. La comunidad internacional no puede admitir la anexión de la Ciudad Santa de Jerusalén como un despojo de guerra. La comunidad mundial, por intermedio de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, ha dictado un claro veredicto a efectos de que la Ciudad Santa de Jerusalén sera considerada como una parte integrante de los territorios árabes ocupados y su devolución a la soberanía árabe constituye el elemento imperativo de un arreglo amplio del conflicto del Oriente Medio. La política y las acciones de Israel con respecto a la Ciudad Santa han sido condenadas y rechazadas sin ambigüedad por las Naciones Unidas. Apreciamos profundamente las debidas respuestas de 13 países hermanos a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, que decidieron retirar sus misiones diplomáticas de Jerusalén. Su decisión ciertamente ha dado más vigor a la fuerza legal y moral del derecho internacional y de la opinión pública con respecto a la ilegalidad de la acción de Israel en relación con la Ciudad Santa de Jerusalén.

195. Finalmente, quiero reiterar la solidaridad total y generosa con el pueblo palestino en su valerosa lucha por el logro de sus inalienables derechos, bajo la dirección de la OLP. Continuamos firmemente comprometidos a que se haga justicia al pueblo palestino que por largo tiempo ha sido víctima de la agresión y de la explotación sionistas. Nuestra solidaridad ha sido constante, durante más de medio siglo. Ya



en la década de 1930 el pueblo del Pakistán, a través de sus principales líderes, pidió a la Potencia mandataria que permitiera al pueblo de Palestina ejercer su derecho a la autodeterminación. En 1947 el fundador de la nación pakistani, Quaid-e-Azam Mohammad Ali Jinnah, advirtió que la propuesta partición de Palestina entrañaría "el más grave peligro y un conflicto sin precedentes". El Pakistán siempre ha sostenido su posición de principio y ha estado al frente de las fuerzas que abogan por el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio sobre la base del principio de la no adquisición de territorios por la fuerza y la restauración de los inalienables derechos del pueblo palestino.

196. En su mensaje en el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, que fue observado el

28 de noviembre de 1980, el Presidente del Pakistán reafirmó que nuestro constante y resuelto apoyo a la causa palestina estaba basado en

"... nuestra fe en el principio de que no debe permitirse que la fuerza y la coacción hollen los derechos y aspiraciones de los pueblos y naciones y que la justicia debe prevalecer."

197. El Pakistán continuará su resuelto apoyo al pueblo palestino hasta que sus aspiraciones a una patria soberana se vean realizadas, que Al Quds Al Sharif sea liberado y que la soberanía árabe sea restaurada.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*